

LA VERDAD

CONTRA

LAS CALUMNIAS

DE LA

SRA. MARIETTA VEINTEMILLA



QUITO

—  
IMPRESA DEL CLERO

—  
1891



LA VERDAD

CONTRA

LAS CALUMNIAS

DE LA

SRA. MARIETTA VEINTEMILLA

---

Indudablemente la Sra. Marietta Veintemilla renegó de su sexo cuando del tocador pasó al escritorio, para trabajar á escote en el libelo famoso intitulado *Páginas del Ecuador*.

Modestia, honestidad, vergüenza, recato, veracidad, son dotes que enaltecen á una mujer; fanfarria, inverecundia, cinismo, falsedad, son cualidades que caracterizan á farfantes de plazuela.

El libro de Dña. Marietta es, pues, *contra pro-*  
*ducentem*. Con él trató de glorificarse, y no ha conseguido sino bajar á un abismo. “Ni la mujer ha de parecer hombre, ni el soldado monge, ni el sacerdote filósofo á lo Voltaire,” decía con cierta ocasión el literato colombiano, Dr. Manuel María

Maldiedo. Y la Santa Escritura dice: *Mulier timeas Dominum, ipsa laudabitur*: sólo es digna de alabanza la mujer temerosa de Dios. A no dudarlo, esta última sentencia hará asomar en los labios de Dña. Marietta sonrisa burlona, porque en la actualidad está vestida de camisa roja; pero no por eso dejará de ser la verdad pura.

Si la Señora Veintemilla se hubiese limitado á manifestarse tan valiente como Aquiles y tan eximio Capitán como Alejandro, César ó Napoleón, las *Páginas del Ecuador* no habrían causado en sus lectores sino aquella hilaridad que, en nuestra tierra, excitan las máscaras en los días de inocentes, cuando para divertir al pueblo, hacen el Rey, el Conde, el General, &c. Pero nó: ella calumnia con una impudencia que pasma, y falsea la verdad delante de todo un pueblo testigo de los acontecimientos que relata; y esto no causa hilaridad, sino tan profunda indignación, que el hombre más frío se ve como forzado á exclamar ¡¡¡ es posible tanta desvergüenza en una mujer!!! Y no digáis, Señora, que os injurio; no hago sino tomar copia del retrato que de vos misma habéis hecho en vuestro libro; os habéis dibujado perfectamente.

¿A quiénes calumnia tan atrocemente la maldiciente Señora? A Prelados venerandos, á sacerdotes dignos y aún á corporaciones religiosas, cuyos miembros, llenos de admirable abnegación, no se ocupan sino en procurar la salud de las almas. Entre los calumniados figura también mi humilde nombre; y aunque al principio determiné guardar silencio, porque mi reputación, gracias á la bondad divina, se conserva hasta hoy sin mancha ante mis compatriotas, y porque éstos saben que son de todo punto falsas las afirmaciones de Dña. Marietta; pero la consideración de que la fama de un sacerdote no le pertenece para que esté

en su arbitrio renunciarla, y el libelo infamatorio será leído en otros países, siquiera por curiosidad por llevar el nombre de una mujer, y las repetidas instancias de personas respetables, me han resuelto, por fin, á tomar la pluma, no con pequeña repugnancia, para poner la verdad en su lugar y demostrar que todo lo que dice la Sra. Veintemilla, en su centón infamatorio relativamente al clero, no es sino un tejido de falsedades y calumnias. En cuanto me sea posible procuraré ser breve, y sobre todo seré nimiamente escrupuloso en no faltar á la verdad ni en un ápice.

## I

Respecto al Padre Gago, he aquí lo que en verdad sucedió. En la iglesia de San Francisco se acostumbra predicar sermones doctrinales en los días jueves de cuaresma, y dicho Padre fué designado por su Prelado para predicarlos en el año de 1877. En éste año la prensa vomitaba, bajo el nombre de liberalismo, herejías, blasfemias y multitud de afirmaciones claramente anatematizadas por la Iglesia, y sin duda, para neutralizar, en lo posible, los males que en la gente poco instruida pudieran causar tales escritos, el Padre tomó por tema de sus discursos combatir los errores que con tanta osadía se difundían diariamente entre el pueblo católico. Sea por la gracia del predicador, sea por el deseo de instruirse en materias tan importantes, acudía á los sermones tal muchedumbre de gente de todo sexo y condición, que el espacioso templo no alcanzaba á contenerla y gran parte se quedaba en el atrio. El 1º de Mayo del año antedicho, concluido el sermón á las once del día, la concurrencia se retiró pacíficamente, cuando, de tres á cuatro de la tarde, se esparció por la ciudad, con la velocidad de

una chispa eléctrica, la noticia de que el Intendente de Policía entraba al convento de San Francisco para prender al Padre y conducirlo á la cárcel. Entonces, y sólo entonces, fué que de todos los barrios de la ciudad corrían muchedumbres de hombres y mujeres hacia la plaza de San Francisco, no con ánimo hostil al Gobierno, sino con el fin de salvar al Padre. Y en efecto, á pesar de los batallones que el Jefe Supremo derramó por la ciudad, no obstante los muchos disparos que se hicieron, el pueblo en masa compacta logró conducir al Padre á la Legación Francesa. No hubo ninguna desgracia, no se derramó ni una gota de sangre; hubo, eso sí, escenas cómicas y ridículas entre los agentes del Poder y algunos individuos del pueblo. El motín no fué, pues, premeditado; no efecto de la predicación del Padre Gago, sino de la arbitraria y tiránica orden de prisión dada por el Gobierno contra él. Tan cierto es esto que hombres y mujeres, todos, se presentaron inermes, y quien conoce Quito sabe que cuando su pueblo intenta alguna empresa hostil, no sale de sus casas con las manos vacías.

He dicho que la orden de prisión fué tiránica y arbitraria, porque es falsísimo que el Padre Gago hubiese proferido ni una sola de las palabras que la flamante escritora le atribuye. Inmediatamente después de los acontecimientos que relatamos, se publicó en el *Ocho de Setiembre*, periódico oficial, un artículo con el título "Sedición religiosa," plagada de calumnias garrafales contra el Padre y de nuevas herejías. Pues bien, en ese artículo se le hace perorar al Padre del siguiente modo:

"Consentiréis, amados oyentes míos, que la santa religión del Crucificado desaparezca para siempre del seno de esta República esencialmente católica? Miraréis impasibles profanar los altares, las venerandas reliquias de los santos, rodar

por el suelo los copones, los cálices, la imagen de nuestro Divino Redentor, y destruir por completo el culto católico que nos depara la eterna salvación? No, jamás, porque vosotros, valerosos atletas de la Iglesia militante, estáis dispuestos á sacrificaros, antes que doblegar vuestra cerviz al yugo del liberalismo corruptor: combatidlo sin tregua y *no paréis en los medios que todos son legítimos* tratándose de conservar incólume y en su vívido esplendor, la luz del cristianismo, única en el mundo que regenera al hombre para la vida espiritual.”

Ved ahora las palabras que la Sra. Veintemilla pone en boca del Padre:

“La religión está amenazada. Veintemilla y Carbo son enemigos de Dios y están fuera de la ley humana. Quien libre á la Iglesia de Veintemilla se habrá ganado el cielo, porque el exterminio de los herejes se hace muchas veces forzoso para mayor honra y provecho del Altísimo.”

No conviene, como se ve, el relato del periódico con el de la Señora, porque ambos falsearon la verdad con sorprendente cinismo, á presencia de millares de personas que oyeron el sermón y certifican que no salió de la boca del Padre ni una sola palabra contra el Gobierno, ni una frase que pudiera excitar á la sedición. Predicó contra el liberalismo condenado por la Iglesia y contra las impías doctrinas que, en folletos, periódicos y hojas, se publicaban diariamente, y en hacerlo no había delito; era el cumplimiento del deber que el sacerdocio le imponía.

Restituida la tranquilidad, fué al Palacio arzobispal D. José María Noboa, Subsecretario de lo Interior, á incriminar al Padre Gago ante el Ilmo. Sr. Checa. Interpelado por este Señor para que repitiera las palabras sediciosas que hubiese proferido dicho Padre, no le atribuyó ni la horrible perorata que, dos días después, inventó el redactor del periódico oficial, ni las frases no menos indignas de un sacerdote que ahora le achaca Dña. Marietta. De pies, con las manos en la cintura,

y bamboleándose como para guardar equilibrio sobre una cuerda, se limitó á hacer el siguiente chistosísimo silogismo: *El Padre Gago ha predicado contra el liberalismo; el Gobierno profesa el liberalismo, luego ha predicado contra el Gobierno.* El Prelado, oido tan concluyente argumento, le ofreció que juzgaría al Padre y lo castigaría *si lo encontraba culpable.* Desde el día en que el Ilmo. Sr. Arzobispo hizo al Sr. Noboa este ofrecimiento hasta el en que recibió el martirio, transcurrieron treinta días, tiempo suficiente para que el Ilmo. Prelado hubiera castigado al Padre como profanador de la cátedra sagrada. Lo hizo? Nó. ¿Talvez el Ilmo. Sr. Checa sería también encubridor de criminales?

Ni los periódicos de aquel entonces, ni los cuchicheos de los palaciegos hicieron mención del delito que novísimamente le imputa al Padre Gago la Sra. Veintemilla, aseverando que el Ilmo. Sr. Checa llamó á dicho Padre y que éste le desobedeció. Falsedad como las anteriores. Ved lo que sucedió. Puesto en seguro asilo el Padre Gago, el pueblo continuó en alarma, porque se esparció el rumor, verdadero ó falso no lo sé, de que el Gobierno intentaba prender á todos los frailes de San Francisco muy queridos en Quito. Entonces el Ilmo. Sr. Arzobispo llamó al *Guardián franciscano* y le envió á calmar al pueblo. He aquí la prueba. El Sr. Ministro General del Jefe Supremo, en circular de 12 de Marzo de 1877, á los Gobernadores de Provincia—circular que tenía por objeto recriminar al Ilmo. Sr. Checa y al Ilmo. Sr. Ordóñez por las cartas pastorales que habían publicado—dice estas terminantes palabras:

“Verdad es que el Ilmo. y Rmo. Señor Arzobispo, por insinuaciones del Jefe Supremo de la República, hizo llamar *ese día al Superior* del convento de San Francisco y le

envió á calmar en dicho convento los ánimos agitados por las predicaciones del Padre Gago."

## II

"El Arzobispo Checa, dice la Sra. Veintemilla, pertenecía á una familia ilustre. Bondadoso, tierno, caritativo cual corresponde al ministerio que desempeñaba; jamás se elevó un eco de animadversión para su gobierno paternal y justo.—Bastaba mirar la dulce, hermosa cara de ese digno varón, para sentir por él la mayor simpatía y respeto."

Cierto, certísimo, eso y mucho más era el Ilmo. Sr. Checa. La Señora se quedó muy corta y calló otras altísimas prendas que adornaban al ilustre Prelado. Debió añadir, por ejemplo, que jamás transigió con el error; que lo combatió con firmeza de Apóstol donde quiera que lo encontrara, y que por eso murió mártir.

Pero ¡oh fuerza de la costumbre! la Sra. Veintemilla no deja de calumniar á las mismas personas que encomia.

"Su amistad (la del Arzobispo)—dice Dña. Marietta, con el Dictador que databa desde la infancia, no sufrió interrupción ninguna hasta el menguado instante de su sacrificio. Victorioso su amigo en la revolución de Guayaquil, le recibió con los brazos abiertos.....Correspondido enteramente por Veintemilla, pasaba largas horas en el Palacio de Gobierno en conferencias útiles y patrióticas."

Cortesanía, caridad cristiana con los apóstoles del error, sí; amistad estrecha, aprobación, siquiera tácita, del sistema de gobierno de Veintemilla, eso nó, jamás.

Nadie ignora que el Ilmo. Sr. Checa se encontraba en Guayaquil, cuando el General Veintemilla, Comandante General de esa plaza, se alzó contra el Gobierno cuyo agente era. Consumada la revolución, su Gobierno dirigió dos notas insidiosas al Ilmo. Prelado, quien las contestó



con el candor que le caracterizaba, sin advertir que los revolucionarios le arrancaban esas contestaciones para hacer de ellas una arma formidable contra los que sostenían el Gobierno legítimo. En efecto, las notas vinieron á Quito, y la familia Veintemilla con sus adeptos publicaban, en tono de triunfo, que el Arzobispo había aprobado la revolución. Tal aseveración, enteramente falsa, causó muy grande escándalo entre todas las clases sociales, porque muy pocos habían leído las contestaciones del Ilmo. Arzobispo. Cuando regresaba este Señor á Quito, tuvo noticia desde Riobamba, de las calumnias de que era víctima en la Capital, y antes de entrar en ella, de la aldea de Guaitacama, dirigió al clero y pueblo una Pastoral, de la cual copio lo siguiente:

“En medio del gozo por haberme restituído á mi grey más pronto de lo que esperaba cuando partí, algunos rumores, que han llegado á mis oídos, han venido á amargar mi corazón y causarme profunda pena. Se me ha dicho que se propala, principalmente en Quito, que yo he tenido participación en la revolución: falsedad manifiesta y absolutamente infundada. No existe acto alguno mío que hiciera siquiera verosímil, no digo una participación en dicha revolución, mas ni una simple aprobación de ella. No hay sino dos notas mías al Gobierno de la revolución en contestación á otras tantas que él me dirigió, que pudieran haber dado ocasión para el rumor de que os vengo hablando; pero no se necesita poseer gran sagacidad y perspicacia, para conocer que ellas nada contienen que pueda argüir aprobación de la revolución ni menos participación en ella. En la primera de dichas notas se me preguntaba si encontraba ó no plausible el propósito del Gobierno establecido de hecho en Guayaquil, de respetar la Religión; y ¿qué otra cosa podía responder un obispo sino lo que yo respondí? En la segunda se me exigió que dijera si había visto algún acto hostil contra la Religión y sus ministros, y contesté la verdad, que *después* del 8 de setiembre no había llegado á mi noticia acto alguno relativo á lo que se me preguntaba. Tan lejos ha estado mi ánimo de la revolución, que dije á su Gobierno, que estaba dispuesto á sufrir el destierro antes que abanderizarme á ella . . . . . Me parece, queridos hijos, que lo poco que os dejo dicho, es suficiente para que penséis con más caridad de vuestro Pas-

tor, y no le imputéis hechos deshonorosos y que están muy lejos de la verdad."

He aquí que el ilustre Arzobispo tenía *como deshonoroso*, no sólo la participación en la revolución, sino la simple aprobación de ella. Nótese que el Prelado subrayó intencionalmente la palabra *después* del 8 de setiembre, para que no se crea que aludía también al acta de pronunciamiento que se hizo en aquel día, y que la reprobaba con todo su corazón. ¿Ni cómo era posible que el Gobierno revolucionario hubiese principiado por expedir decretos contra la Religión, cuando no poseía sino la costa, y se hallaba ocupado en crear y organizar el ejército con que debía *conquistar* el resto de la República, y el Ilmo. Checa no permaneció en Guayaquil sino muy pocos días después de la rebelión?

Así, *amargando el corazón* del Prelado y causándole *profunda pena*, fué como el General Veintemilla, su *íntimo amigo* que, triunfante en la revolución, le recibió con los brazos abiertos, principió á darle muestras de su tierno cariño y leal amistad. Y ¡ojalá hubiese terminado aquí! pero nó: testigo el que suscribe, Secretario del Ilmo. Arzobispo, testigos otros sacerdotes, de las copas de hiel que aquel amigo tan tierno hizo apurar al bondadoso Prelado, hasta el día fatal de su sacrificio. No quiero que se me crea bajo mi palabra: he aquí la prueba.

Sea en primer lugar el famoso decreto de 2 de marzo de 1877, casi igual al proyecto presentado al Parlamento italiano, que arrancó enérgicas quejas al Papa Pío IX y que al fin fué negado en el Senado. En este decreto el General Veintemilla, después de irogar gravísima y gratuita injuria al Ilmo. Sr. Obispo de Riobamba, fulmina la pena de expatriación contra todo sacerdote que

*con pastorales, sermones ú otros medios traten de alarmar la conciencia de los fieles, á fin de excitarles á la rebelión.*

Como el Ilmo Sr. Checa estaba íntimamente convencido de que el *considerando* del decreto era falso y calumnioso, y de que la parte dispositiva no tenía más objeto que reducir al silencio al episcopado y clero de la República, al mismo tiempo que el Gobierno, no sólo toleraba que la prensa combatiese con osadía, hasta los dogmas de la Religión, y publicase amargas diatribas contra el clero, sino que permitía que muchos de esos escritos se insertasen en el periódico oficial, ese decreto consternó muy mucho al Ilmo. Arzobispo, y en 7 del mismo mes dirigió al Ministro General una nota, de la cual copio algunos trozos.

“Como Metropolitano, decía el Ilmo. Prelado, me es indispensable manifestar á US. H. *la triste y profunda impresión* que he sentido al considerar que el Supremo Gobierno haya podido suponer capaces á los obispos y eclesiásticos de la República, de abusar hasta tal punto de su sagrado ministerio, que se sirvan de él para excitar rebeliones.—Con pleno conocimiento de mis hermanos los Ilmos. y Rmos. obispos de la República y del clero, me hallo en posición y deber de calmar *las aprensiones* del Supremo Gobierno á este respecto, *asegurándole que puede estar cierto de que ningún individuo del clero, y mucho menos del episcopado ecuatoriano, concebirá si quiera el pensamiento de trastornar la República.*”

Después el Ilmo. Checa demuestra que los obispos están exentos de la jurisdicción civil, no sólo por los Cánones del Santo Concilio de Trento, sino por el Concordato, ley de la República, y concluye pidiendo que el Gobierno declare que en el decreto no están comprendidos los obispos, *y que los eclesiásticos sindicados del delito de conspiración no deberán sufrir la pena de extrañamiento, sin que sean declarados culpables por una sentencia, después de seguido el juicio por los trámites prescri-*

*tos por el Código de enjuiciamientos en materia criminal.*

Parece increíble, pero es de toda evidencia, que en un país republicano, un Gobierno que se preciaba de liberal, dé á esas peticiones tan justas y razonables, una contestación negativa. En efecto, el Sr. Ministro General, en 9 de marzo, después de alargarse en suposiciones gratuitas y razonamientos nada sólidos, concluye así: *Es por esta razón que el Gobierno pasa por el sentimiento de negarse á hacer la declaración auténtica que U.S. Ilma. y Rma. solicita sobre que los obispos no se hallan comprendidos en el citado artículo 2º del decreto; así como igualmente se niega á hacer la otra declaración respecto á los demás eclesiásticos sindicados del delito de conspiración.*

Esto quería decir que obispos y eclesiásticos quedábamos á merced de los caprichos y *aprensiones* del Gobierno, que calificaba de sedicioso todo escrito de un clérigo, toda pastoral de un obispo en defensa de la Religión, de los principios constitutivos de la Iglesia y de los derechos de la misma, infamemente atacados por la prensa, sin que de parte del Gobierno, que blasonaba de católico, se levantase ni una sola voz para reprimir la audacia de tales escritos.

Tal contestación, buena para un Zar de Rusia ó un Sultán de Turquía, abatió profundamente el corazón tierno y compasivo del Ilmo. Sr. Checa, y en 14 del mismo mes replicó al Sr. Ministro General. Descaría trascribir toda esta réplica, pero me contentaré con copiar sólo lo relativo á las dos negativas dichas, que ponen de relieve la tiranía y arbitrariedad que se proponía el Gobierno usar respecto al clero.

En cuanto á la negativa de que los obispos estuviesen exentos de la jurisdicción civil, el Ilmo. Sr. Checa decía:

“Me será permitido observar á US. H., que pocas veces, ó mejor diré nunca, puede un Gobierno estar privado de los medios suficientes para conservar el orden y salvar la sociedad, sin que sea necesario conculcar un derecho, no sólo consagrado por la disciplina universal de la Iglesia, sino reconocido por una ley de la República, que al mismo tiempo es un pacto solemne. Además, me parece, H. Sr. Ministro, que el Excmo. Sr. Jefe Supremo y US. H. no deben olvidar que la Constitución *Apostolica Sedis moderationi*, de 12 de octubre de 1869, fulmina excomunión mayor *ipso facto incurrenda* y reservada de un modo especial al Romano Pontífice, contra los que arrojan fuera de sus diócesis ó patria á los obispos; contra los que aprueban tal violencia y contra los que para ello dan auxilio, consejo ó favor.”

Contrayéndose en seguida á la segunda negativa respecto al clero, el Ilmo. Prelado escribía las siguientes palabras capaces de avergonzar á cualquier Gobierno que tuviera en algo su buen nombre.

“Me anuncia también US. H. que S. E. el Jefe Supremo ha tenido á bien no acceder á mi solicitud, de que los clérigos sindicados del delito de conspiración sean juzgados por los trámites ordinarios antes de sufrir la terrible pena de exanamiento de la República. Según los principios de eterna justicia, en los que está basada toda buena legislación, á nadie debe reputarse culpado sino hay una prueba plena de su delincuencia, la cual prueba no puede ser sino el resultado de un juicio en que se oiga al acusado y se le dé todas las garantías para su defensa. La negativa del Supremo Gobierno á mi reclamación sobre este punto, es tanto más notable, cuanto que él ha proclamado los principios liberales con los cuales chocea abiertamente el destierro de un eclesiástico sin que sea convencido en juicio de su culpabilidad. En Inglaterra, país verdaderamente libre, porque se respetan con nimiedad las garantías individuales, se ha proclamado como principio de jurisprudencia, que cuanto más grave es el delito de que uno es acusado, mayores deben ser las garantías que se le concedan para su defensa. Un Gobierno justo, sin dejar de castigar los delitos, puede y debe acatar las leyes protectoras del presunto reo, sino quiere exponerse á infligir al inocente una pena gravísima.”

He aquí un Prelado enseñando á un Gobier-

no los principios del verdadero y genuino liberalismo, al mismo tiempo que reprobaba y combatía el bastardo y por lo mismo reprobado por la Iglesia.

Antes de dirigir al Sr. Ministro General la anterior réplica á la nota citada del 9 de marzo, el celoso y sabio Prelado, en vista de la obstinación del Gobierno en continuar en la torcida senda que había tomado, publicó en 10 de marzo, veinte días antes de sufrir la muerte, una Carta Pastoral, cuyo exordio manifiesta bien claro el estado de alarma en que se encontraba su espíritu, en presencia de lo que pasaba en la República y de los terribles males que amenazaban á su amada grey. Ved como principia dicha Pastoral:

“La tempestad que oíamos rugir á lo lejos, brama ya con furia sobre nuestras cabezas amenazándonos con la desolación y la muerte. La secta anticatólica que, más de un siglo ha, se afana por socavar los fundamentos de nuestra querida Religión, ha llegado hasta nosotros y se presenta osada y amenazante.....”

Esta Pastoral, que tenía por objeto inculcar á los fieles la obligación en que estaban de no leer los escritos anticatólicos, que cundían en la República á vista y paciencia del Gobierno, causó en éste grande indignación, y el Ministro General dirigió, en 12 del propio mes, una nota circular á los Gobernadores de provincia, en la que se tomó la libertad de censurar dicha Pastoral y otra del Ilmo. Sr. Obispo de Riobamba. Entonces el Ilmo. Sr. Checa, trece días antes del horrendo parricidio, en 17 del mismo mes, dirigió al Ministro General un oficio en el que combatió dicha circular victoriosamente y con la energía propia del que defiende una buena causa. Siendo todo él demasiado interesante lo insertamos íntegro á continuación.

República del Ecuador.—Gobierno Eclesiástico de la Arquidiócesis.—Quito, á 17 de marzo de 1877.

Al H. Señor Ministro General en la sección de lo Interior.

Señor:—La *Circular* que US. H. ha dirigido á los S. S. Gobernadores de las provincias, con fecha 12 del presente, y que bastante tarde he leído impresa, da lugar á muchas y graves consideraciones. US. H. ha tenido á bien anotar en ella las pastorales del Ilmo Sr. Ordóñez y la mía del 10 del mes actual, y me es forzoso explicarme sobre los puntos que han chocado á US. H., siquiera someramente, ya que me falta tiempo para extenderme cuanto sería necesario si quisiese responder de un modo conveniente á todo el contenido de dicha *Circular*.

US. H. ha extrañado, en primer lugar, que los obispos hayamos mandado leer en las iglesias y hecho circular impresas nuestras pastorales. No comprendo, Señor, la causa de tal extrañeza, ni alcanzo la razón por qué esas acciones naturales y precisas para conseguir el fin que nos proponíamos, y no inventadas ahora, sino usadas siempre y en todo lugar, hayan podido causar á US. H. la pena que manifiesta. ¿Cómo se ha de extrañar que se pongan los medios conducentes para que una carta llegue á manos de aquel á quién es dirigida? Las pastorales van enderezadas á todos y cada uno de los que componen el pueblo, y es muy natural que se procure que lleguen á conocimiento de todos y cada uno. Las nuestras en cuestión contienen, además, un decreto, y éste ¿no debía ser promulgado á fin de que obligara? Las leyes civiles, los decretos ejecutivos ¿no se publican á són de cajas y después circulan impresos?

En segundo lugar, hablando US. H. de la Pastoral del Ilmo. Sr. Ordóñez, asegura que ella *contiene además de la censura y condenación, un juicio temerario contra el actual Gobierno*, y repite el concepto, ya antes expresado, de que en ese juicio *se trasluce, menos la inspiración religiosa que la secreta mira política de su autor*. Habiendo defendido el mismo Prelado su conducta, en un escrito que ha visto la luz pública, y hecho yo otro tanto en la última nota que tuve á honra dirigir á US. H., me limitaré á observar, que así como US. H. califica de juicio temerario el concepto del Sr. Ordóñez y, entrando en sus secretas intenciones, cree, sin un gravísimo fundamento cual sería necesario, que un tan digno Prelado es capaz de cobijarse con el manto de la Religión para conseguir sus *miras políticas*, así también podría decir yo, como Metropolitano y Jefe de la Iglesia Ecuatoriana, con más razón y mayor derecho, que es un juicio temerario el que se ha formado contra la conducta de aquel Obispo.

En tercer lugar, ha causado extrañeza y pena á US. H.

el que yo “haya podido publicar una Pastoral en que principio por presentar la Religión, y la Iglesia Ecuatoriana particularmente, en inminente peligro por sólo el hecho de la publicación de proposiciones ó ideas contenidas en folletos y periódicos.....en los que el Gobierno no ha tenido la menor parte.” — A mi turno, H. Señor Ministro, no puedo dejar de manifestar á US. H. la extrañeza y pena que he tenido al leer los renglones anteriores. ¿Cómo, en efecto, no ha podido US. H. ver, como yo, la inminencia del peligro en que se encuentra la Religión en la República, cuando los periodistas de la escuela radical se han propuesto, con plan preconcebido, *preparar el pueblo*, como ellos dicen, para que reciba las reformas anticatólicas que con tanto afán predicán y tan vehementemente desean? Ahí están esos folletos y periódicos que han echado á volar doctrinas heréticas, eismáticas, blasfemas, injuriosas á la Iglesia y sus Prelados y subversivas de la constitución divina de la misma; ahí están esos escritos que defienden con calor todas las libertades condenadas por la Religión como opuestas á las buenas costumbres. ¿No está á la vista de todos el empeño de estos escritores porque se adopten reformas que se hallan en abierta oposición con la enseñanza católica? ¿No dicen “El Comercio” y “La Razón” que el Congreso constituyente se debe retardar hasta que, gracias á su propaganda, puedan ir á él, sólo diputados de su escuela? ¿No desean que el Jefe Supremo haga por sí mismo tales reformas? Refractarios de sus mismos principios ¿no llegan á pedir que ellas se lleven á efecto á la fuerza y compeliendo á los que no las quieren por cualquier medio? Y con todo esto, ¿no estará la Religión en gran peligro? ¿y no será esta una tempestad terrible que se desata sobre nuestras cabezas? Preciso será convenir, H. Sr. Ministro, que las expresiones de que usé en mi Pastoral, en vez de ser exageradas, como US. H. lo dice, pintan el peligro débilmente.

US. H. protesta, además, en la parte final del párrafo de la *Circular* que dejo copiado, que el Gobierno ninguna parte ha tenido en las publicaciones censuradas. Sinceramente digo á US. H. que así lo he creído; y ahora añado, que me complazco en que el Supremo Gobierno dé este público testimonio de que no acepta, antes rechaza, las doctrinas de esos escritores ilusos que pensando, sin duda de buena fe, encaminar la República á la cumbre de la dicha, no hacen sino cabar un abismo para sumergirla en él. Pero no he podido comprender, H. Sr. Ministro, el motivo que haya tenido US. H. para hacer esa laudabilísima manifestación precisamente en el documento destinado á combatir la Pastoral que condena las malas doctrinas de los periódicos. ¿Acaso US. H. ha creído que en ella había siquiera una leve alusión al Gobierno? No me



parece posible esto; pues por más que se lea y relea mi Pastoral, no se hallará ni una palabra, menos un concepto, que dé á entender que el Supremo Gobierno esté contaminado con las ideas de los periódicos. Durante el Gobierno que espiró, publiqué también una Pastoral, en la que, además de condenar con mayor severidad que lo he hecho ahora, los escritos perniciosos, exhortaba á los fieles á no leerlos, y á evitar el trato y comunicación con los hombres pervertidos en la fe; la mandé leer desde los púlpitos y la hice circular impresa. Siendo, pues, propio de mi cargo escribir pastorales contra las malas doctrinas, y habiéndolo hecho siempre bajo cualquier Gobierno, no entiendo por qué se queja U. S. H. de la mía del 10 del presente, en la cual, como he dicho, nada, absolutamente nada, hay contra el Gobierno, á menos que, á pesar de sus reiteradas protestas, quiera adoptar como suyas las doctrinas condenadas.

En cuarto lugar, U. S. H. sin disputarme el derecho que tengo, no sólo para censurar y condenar proposiciones, sino para prohibir la lectura y circulación de los escritos que las contienen, cree que he salido de los límites de lo justo y razonable cuando he prohibido la lectura y circulación de todos los números de los periódicos censurados, siendo así que sólo en algunos de esos números se haya insertado alguna proposición reprobada por la Iglesia. H. Sr. Ministro, al proceder de este modo, no he hecho sino seguir la práctica constante y universal de la Iglesia; pero moviéronme también otras consideraciones. Es fuera de toda duda que los escritores de quienes venimos hablando, se han propuesto como objeto anhelado, difundir doctrinas opuestas á la Religión y condenadas ya de antemano. ¿Se podrá esperar de ellos que fácilmente abandonen su propósito y se pongan en el buen camino? La experiencia nos dice lo contrario, y observamos que siquiera por incidencia escriben algún concepto reprobado. Sirva de ejemplo el número 193 de "El Comercio," en el cual talvez se pretenderá que nada hay reprehensible; pero nó, ahí está la apología del asesinato, y sentada una doctrina condenada por la Iglesia. Escriban, pues, respetando la religión única de la República, como deben hacerlo siquiera por no ofender el sentido católico del pueblo, y entonces los aplaudiremos. Cualquier industria debe ser no sólo respetada sino protegida si es inocente y beneficiosa; si es dañina, constituye un delito digno de castigo.

En quinto lugar, cree U. S. H. Honorable que yo he prevenido el ánimo de los fieles contra los autores de los escritos que repruebo, y se asombra de que no haya alcanzado á comprender las consecuencias que esa excitación puede producir. Yo, H. Sr. Ministro, no acabo de entender cómo U. S. H. no ha advertido que no soy yo el que ha prevenido el ánimo de

los fieles, sino el Apóstol San Juan, el predicador constante y fervoroso de la caridad fraterna, cuyas palabras se trascribieron literalmente. El mismo Jesús, Hijo de Dios, que promulgó el Evangelio, nos impuso este precepto: *Guardaos de los falsos profetas que vienen á vosotros con vestidos de ovejas y dentro son lobos rapaces.* San Agustín y San Gerónimo por estos falsos profetas entienden los herejes. San Pablo escribiendo á los romanos: *Os ruego hermanos, que no perdáis de vista á aquellos que causan divisiones y escándalos contra la doctrina que habéis aprendido; y que os apartéis de ellos.* El mismo Apóstol dirigiéndose á Tito: *Huye del hombre hereje.* Basta, H. Sr. Ministro. Este es un precepto del cristianismo muy conforme á la razón. ¿Cuál es el que recibe en su casa un elefanciaco? Todos no le retiran la mano? y sin embargo no se trata sino de la salud del cuerpo. ¿O se cree que la impiedad es menos contagiosa? ó que el alma vale menos que el cuerpo? Podemos muy bien, y lo hacemos, amar á nuestros pobres hermanos extraviados, les procuramos todo bien; pero evitamos su trato y conversación porque nos es dañosa.

En sexto lugar, piensa US. H. que la exhortación á los fieles para que eviten el trato con los extraviados puede ser el germen de una guerra de religión. Admiro, H. Sr. Ministro, que US. H. haya podido concebir semejante idea. ¿Cómo es posible en el Ecuador una guerra de religión? ¿Dónde están los dos partidos pujantes, el uno católico y el otro anticatólico, para prever que serán los futuros beligerantes? Lo que vemos (y lo confiesan los mismos ecuatorianos que han tenido la desgracia de extraviarse) es que los que componen la escuela radical, los que desean introducir en la República instituciones disconformes con la Religión, se encuentran en tan pequeño número, que no es posible presumir tomen las armas contra la Nación entera que es católica.

En fin, se queja US. H. que yo no haya exhortado á mi pueblo á la práctica de los preceptos de dulzura, caridad y amor del prójimo que contiene el Evangelio. No hace mucho tiempo, H. Sr. Ministro, que dirigí á mi grey una Pastoral exclusivamente consagrada á inculcar la práctica de esos preceptos; pero ahora mi intento era advertir á los fieles del peligro en que se encontraba la fe, y de esto debía hablar. Además, US. H. debe estar convencido que la fe es el fundamento de toda virtud, y que quien procura cimentarla en el corazón de los fieles, predica también la caridad, pues esta no es sino la perfección de aquella. *Las virtudes teologales, dice Gaume, son tres hermanas que se suponen, se atraen y dan la mano. La fe, dice Orígenes, es la base del edificio, la esperanza el cuerpo y la caridad el remate, y es claro que sin base no puede haber techo. La caridad es virtud exclusiva de los que creen; los demás podrán practicar la filantropía, y entre*

ésta y aquella hay una infinita distancia. El mundo se ha puesto egoista desde que se ha entibiado la fe, pues que al mismo tiempo se ha perdido la caridad. Cuando he procurado que la fe se conserve intacta, no dude US. H. que he predicado al mismo tiempo la verdadera caridad.

Por lo demás, Honorable Señor Ministro, podría yo haberme abstenido de entrar en discusión sobre mi Pastoral, que, no conteniendo sino doctrina, no es á US. H. á quien tocaba censurarla ni criticarla. El Syllabus condena esta proposición: "La autoridad civil puede mezclarse en los asuntos que pertenecen á la Religión, á las costumbres y al régimen espiritual. De aquí se deduce, que puede juzgar sobre las instrucciones que los pastores de la Iglesia publican en cumplimiento de su obligación para la dirección de las conciencias." US. H. no ha visto en mi Pastoral sino una pintura exagerada del estado social de la República, y amargas recriminaciones; mientras que mis amados diocesanos no han hallado en ella sino el cumplimiento de un deber que urgía; la palabra del Pastor que quiere separar á sus ovejas de fuentes envenenadas, que, si bebiesen en ellas, les causarían una muerte infinitamente más temible que la del cuerpo.

Como quiera, estoy resuelto, Honorable Señor Ministro, á continuar oponiéndome á la propaganda del error con todas mis fuerzas y por los medios que Dios ha puesto en mis manos. Esta es mi obligación y, con la gracia divina, la cumpliré.

Con sentimiento de estima y grande consideración, tengo á honra suscribirme de US. H. muy atento seguro servidor y capellán. — † José Ignacio, — *Arzobispo de Quito.*

Quito, marzo 18 de 1877.—Imprenta del Clero.

Esta nota causó muy grande enojo en el Gabinete y en sus parciales, tanto porque no era posible réplica razonable, cuanto por el aplauso con que fué recibido por todo el pueblo. Multitud de jóvenes fueron al Palacio arzobispal á felicitar al Ilmo. Arzobispo por ella, y las Señoras lo hicieron por medio de un billete impreso. ¿Qué partido tomó entonces el General Veintemilla? Exigió con instancia que el Ilmo. Sr. Checa recoja su nota, pero el Prelado se resistió también con entereza á retirarla. ¿Y por qué lo había de hacer? ¿No contenía ella la verdad? Este fué el objeto de la última entrevista del Jefe Supremo

con el Ilmo. Sr. Arzobispo, pocos días antes de ser inmolado, en la que parece hubo algún ardimiento por parte de ambos. Por desgracia ignoramos los pormenores de ella, pues aunque, con marcado énfasis, dijo al que suscribe estas precisas palabras: *tengo que contarle lo que ha pasado en la conferencia que he tenido con Veintemilla*, no se presentó ocasión de hacerlo. Sin embargo, algo se puede conjeturar por lo que el Prelado comunicó al Sr. Dr. D. Juan de D. Campuzano y á la Sra. Dña. Ignacia Checa, hermana del Ilmo. Sr. Arzobispo. Ved las cartas que les he dirigido y sus contestaciones.

Quito, febrero 5 de 1891

Señor Vicario General Dr. D. Juan de D. Campuzano.

Presente.

Mi distinguido amigo:

Recordará U. que la nota que dirigió el Ilmo. Sr. Checa al Sr. Ministro General del Jefe Supremo, en 17 de marzo de 1877, contestando á la Circular del mismo Ministro á los Gobernadores de provincia, causó muy grande indignación en el Gabinete, y que, sin replicar por escrito, el General Veintemilla exigió con instancia que el Ilmo. Prelado recoja su nota. Asimismo recordará que pocos días antes de ser inmolado, tuvo el Ilmo. Sr. Checa una conferencia con el General Veintemilla, y aunque el Ilmo. Sr. Arzobispo me dijo varias veces que tenía que contarme lo que había pasado en aquella conferencia, pero no hubo ocasión de que lo hiciera y así ignoro los pormenores de ella. Como creo que á U. le hablaría también algo sobre este asunto, le suplico me diga á continuación lo que haya sabido, ú oído de boca del Ilmo. Prelado, autorizándome para publicar su contestación.

Anticipándome á darle las gracias por este servicio, me suscribo de U. affmo. amigo y S. S.—*José Nieto*.

Contestación.

Estimadísimo amigo:

Recuerdo que respecto de la nota del Ilmo. Arzobispo

Checa á la que alude U. en su apreciable de hoy, pasó todo lo que U. apunta en ella. Y en cuanto á la conferencia me consta lo siguiente: la conferencia del Ilmo. Sr. Checa con el Sr. General Veintemilla, se efectuó á solicitud de éste y de sus hermanas. Si la memoria no me engaña el que le llevó al Ilmo. Sr. Checa la solicitud fué el Sr. Santos Cevallos. El Ilmo. Sr. accedió y fué en efecto á hablar con el Jefe Supremo el día sábado víspera del Domingo de Ramos. Yo lo esperaba en el convento del Tejar, en donde estaba residiendo Su Señoría, y allí principié á referirme lo ocurrido; mas como lo llamaron con muchas instancias al comedor, interrumpió la relación, apenas principiada, diciéndome *después le contaré*. No alcanzó á referirme sino que el General Veintemilla insistía en que Su Señoría Ilma. retirara su nota y que á esta pretensión le contestó estas palabras: "Ignacio, puedes poner un patíbulo en media plaza para mí; pero yo no retiro mi nota." En los días siguientes al en que esto pasaba no hubo ocasión oportuna para que el Ilmo. Sr. Checa concluyera la relación de lo pasado en la mencionada conferencia.

U. puede hacer de esta contestación el uso que le parezca. De U. muy apreciador y amigo.—*Juan de D. Campuzano.*

Señora Dña Ignacia Checa y Barba.—Muy estimada Señora:—Teniendo necesidad de defender á varios individuos del clero atrocemente calumniados por la Sra. Marietta Veintemilla; suplico á U. tenga la dignación de expresar á continuación, todo lo que el Ilmo. Sr. Arzobispo Checa, su dignísimo hermano, dijo á U. inmediatamente después de haber tenido una conferencia con el General Veintemilla. Se dignará expresar, además, qué día fué, y si el Ilmo. Prelado se hallaba tan conmovido que casi vertía lágrimas. Se servirá también autorizarme para publicar su contestación.—Deseándole &.—*José Nieto.*

### Contestación.

Apreciado Señor:—En contestación á la suya digo á U. que es cierto que el día lunes ó martes de la semana santa, me conversó mi hermano el Arzobispo, que había tenido una conferencia con el General Veintemilla en el día viernes ó sábado de la semana del Concilio; y me dijo lleno de entusiasmo y conmovido, *que si hablaban, hablaría también, que si gritaban, gritaría más alto, aunque le pongan al patíbulo*.—Puede U. hacer el uso que le convenga sobre este asunto.—Con sentimiento &.—*Ignacia Checa.*

Los documentos anteriores ; prueban que la

amistad del Ilmo. Sr. Checa con Veintemilla *no sufrió interrupción ninguna hasta el menguado instante de su sacrificio?* Prueban que *correspondido enteramente pasaba largas horas en el Palacio de Gobierno en conferencias útiles y patrióticas?* No; prueban sí, que el Ilmo. Sr. Arzobispo jamás estuvo avenido con el Gobierno de Veintemilla; prueban que en todo el mes de marzo, último de su vida, la desavenencia tomó grandes proporciones, hasta el extremo de resignarse á subir al patíbulo antes de dejar de cumplir con su obligación.

### III

Empeñada Dña. Marisabidilla en pintar lo que ha visto y no ha visto, describe también la función religiosa que tuvo lugar en la Catedral de Quito en el nefasto viernes santo de 1877. Allí oyó *los compases del órgano; allí vió infinitas lámparas y velas que humeaban* . . . . .; pero es lástima que nada de esto hubo. En el día de viernes santo, no suena el órgano, ni se encienden más velas que seis en el altar mayor, y éstas de cera amarilla. En ese día no hay pompa; los altares están desnudos, y todo el templo anuncia el dolor de la Iglesia que conmemora la muerte del Divino Redentor. Tales mentirillas veniales podrían pasar inadvertidas, porque á nadie ofenden; no así las de más de marca, que á más de mentiras son calumnias atroces.

“Ciertos sacerdotes de elevada categoría, escribe la Sra. Veintemilla, de malos antecedentes, en verdad, pero revestidos de insignias miradas con respeto por la multitud, fueron los que tramaron una conspiración contra Veintemilla, en la que entraba sólo como medio el inaudito crimen de envenenar al Arzobispo.”

¡Hasta este extremo llega vuestra maledi-

ciencia, Señora? ¿Por qué no nombrasteis á esos sacerdotes de elevada jerarquía? ¿Fueron obispos? ¿Fueron canónigos? ¿Omitisteis sus nombres por delicadeza de conciencia? ¡¡¡Delicadeza de conciencia en vos que calumniáis con sorprendente impavidez!!!

El día del sacrificio del inolvidable Prelado, no se completaba un mes desde que Veintemilla promulgó el famoso decreto sancionando la pena de extrañamiento de la República contra los obispos y eclesiásticos que, *según su juicio*, promoviesen conspiración contra el Gobierno. ¿Por qué no se castigó ésta que venía revestida de circunstancias verdaderamente inauditas en los anales del crimen? ¿Fué por lenidad del Gobierno? ¡Ah, Señora, no pronunciéis esta palabra! Destierro de Prelados, incautación de rentas eclesiásticas, persecución al clero, cual jamás se había visto en nuestra patria, ved la lenidad del Gobierno de vuestro tío. Y para decretar esos destierros, esa incautación, esa persecución, se mencionó siquiera la soñada conspiración del viernes santo? Nó, otros muy distintos fueron los pretextos para tales actos de tiranía; pretextos constantes todos en documentos públicos.

Desde el 30 de marzo de 1877, en que se verificó el asesinato del Ilmo. Sr. Checa, hasta el 10 de enero de 1883 en que los pueblos expulsaron á Veintemilla, corrieron casi seis años. ¿Por qué en tan largo período no se pesquisó tan espantoso delito, siendo así que era manifiesta á todos la saña que aquel Gobierno alimentaba contra obispos y clérigos? Nunca pudo presentarse mejor ocasión para mostrar al mundo, que había sido muy justa aquella prevención contra los que de tales crímenes eran capaces. Finalmente, cuando por levísimos fundamentos—como lo demostraré después—se puso en prisión y se juzgó, con

manifiesta parcialidad, al canónigo Andrade Coronel ¿por qué no se hizo lo mismo con los sacerdotes de elevada categoría? ¿Por qué no se pusieron en acción todas las prensas, para denunciar al mundo tan tremendo crimen, como se hizo tratándose de la inocente víctima, Dr. Andrade Coronel? Ah, Señora! Habéis esperado estar en país extranjero para calumniar á mansalva! pero si os habéis escapado de la justicia humana, no os libraréis de la divina, ante la cual os cito desde ahora, por más que aparentéis burlaros de este mi *fanatismo*.

El Sr. Dr. D. Luis Felipe Borja, uno de los más notables jurisconsultos del foro ecuatoriano, acusador particular en el asesinato del Ilmo. Sr. Checa, dirigiéndose al Juez de Letras que conocía en esta causa, con vista del proceso seguido para descubrir los autores y cómplices del delito, dice estas terminantes palabras: *A pesar del grande interés con que se han buscado pruebas contra el clero, y especialmente contra el canónigo Andrade, no hay en el sumario el más leve indicio contra este eclesiástico, ni contra ningún otro.* Si, pues, reciente el crimen, y sin embargo *del grande interés* que efectivamente se tuvo; á pesar de las prolijas diligencias que el Poder hizo para que recaiga la responsabilidad del asesinato en el clero, no se halla en el sumario ni el más leve indicio contra él ¿de dónde os vino, Señora, tan flamante noticia? De ninguna parte. Estáis persuadida—lo cual es falso de toda falsedad—que obispos y clérigos cooperaron á la expulsión de vuestro tío, y he aquí la causa de vuestra malevolencia contra el clero. Persuadíos, una vez por todas, que la bastarda filiación del Gobierno del General Veintemilla, sus desmanes posteriores, su última bandera política *neutra*, y en fin, el delito de conspiración contra la Constitución que



había jurado, delito que fué efecto del deseo de perpetuarse en el solio, fueron los únicos móviles que lanzaron á los caudillos de *todos los partidos políticos*, y á todos los pueblos, á hacer guerra á ese Gobierno, que ya se había suicidado borrando con su propia mano los títulos de su legitimidad.

#### IV

Al narrar la Sra. Veintemilla la horrorosa tragedia del Viernes Santo, se excede á sí misma y escribe falsedades tan descomunales, que leyéndolas, *viéndolas y palpándolas*, queda uno estupefacto, y no comprende cómo una Señora, que recibió educación religiosa, ha podido degradarse hasta tal extremo. Para adquirir fama de más valiente que todos los nacidos y por nacer, no necesitaba contar sus proezas del 10 de enero; bastaba que hubiese escrito el capítulo que estoy refutando, porque, en verdad, es necesario poseer un valor inaudito para escribir tales patrañas y lanzarlas en medio de un pueblo que conoce la verdad constante en documentos públicos y judiciales. Pero ¿qué objeto se propuso la Señora para calumniar tan atrozmente á personas que ella sabe, con íntima convicción, que son inocentes? Ninguno hay, por menos perspicaz que sea, que no conozca ese objeto, siquiera venga hábilmente disfrazado. Ella se propuso defender á los que la voz pública sindicó, y continúa sindicando, como reos del crimen; y como no le era posible hacerlo de un modo directo, adoptó el pésimo arbitrio de calumniar á otros. Yo, huyendo muy lejos de la torcida senda por la que anda Dña. Marietta, no acusaré á nadie, y defenderé á los calumniados apoyándome siempre en documentos fehacientes.

La Señora Veintemilla dice:

“Cuajado como estaba el templo de fieles, notábase — y era esto una circunstancia bastante rara — que tras los asientos del Dictador y sus acompañantes, se habían situado algunos hombres de amenazador aspecto, humildemente vestidos, y que cambiaban entre sí, miradas que causarían alarma en otro sitio que no fuera aquel en que se encontraban.”

Ni todo es cierto ni todo es falso, pero en todo hay refinada malicia. Es verdad que *tras los asientos del Dictador y sus acompañantes*, se había situado una escolta de soldados bien armados; de aspecto amenazador, no lo sé; pero sí que es falso que estaban humildemente vestidos; pues que se hallaban con el vestuario de parada.

Que hubo cambios de miradas, no lo aseguro porque no me consta; pero sí afirmo que en los primeras días después del asesinato, se habló mucho de esas miradas, de cambios de semblantes, de ciertas sonrisas &. ; pero no de la parte á quien achaca la Señora Veintemilla, sino de otra muy distinta.

Asegura también “que el crimen de envenenar al Arzobispo sólo entraba como medio, porque se tenía preparado el asesinato del Dictador y su Secretario Carbo, dentro del mismo templo.” Así Señora, así se urden falsedades que no las hará creer al hombre más prevenido. ¿Dónde están las pruebas? producidlas, os las exijo. ¿Sería posible asesinar á dos hombres, cuyas espaldas estaban guardadas por soldados bien armados, y cuyos batallones se hallaban á veinticinco metros de distancia? Lo que se susurró en aquellos días es que, caído el Arzobispo en el altar, debían ser inmolados todos los canónigos. No creí entonces, ni ahora creo, en tales habilllas, porque ciertamente *se hiela la sangre en las venas*, sólo al pensar que existieran en el mundo hombres capaces de concebir, no más, semejantes crímenes.

“Veintemilla y sus acompañantes, continúa Dña. Marietta, almorzaban muy tranquilos, cuando apareció el canónigo Andrade á quien llamaban, no faltos de razón, el loco, exclamando: ¡El Arzobispo ha muerto envenenado!”

Falso, absolutamente falso. El canónigo Andrade Coronel supo la muerte del Ilmo. Sr. Checa algo tarde y cuando fué al Palacio episcopal encontró ya allí al General Veintemilla. En esta parte el tío se encarga de contradecir á la sobrina.

En efecto, el 31 de marzo, un día después del asesinato, el General Veintemilla publicó una proclama á la Nación en estos términos:

“¡Ecuadorianos! Un deplorable acontecimiento ha tenido lugar ayer en esta Capital. El Ilustrísimo y Reverendísimo Sr. Don José Ignacio Checa y Barba, Arzobispo de la Arquidiócesis, una hora, poco más ó menos, después de officiar, en la solemne función del Viernes Santo, sufría ansias mortales. Tan luego como tuve noticia de tan infortunado suceso, me trasladé al Palacio Arzobispal, para prodigar mis atenciones al Ilmo. Prelado y *ver si podía contribuir á salvar su preciosa existencia*. Mas todo fué en vano, porque pocos momentos antes había espirado desgraciadamente su Ilustrísima. &. &. d.”

Luego cuando el General Veintemilla se dirigió al Palacio Arzobispal, fué convencido de que todavía estaba vivo el Sr. Checa, é iba á prodigarle sus atenciones para salvarlo; luego Dña. Marietta escribió una falsedad de grande marca. Se colorará algún tanto su rostro. . . . . ?

Prosigamos y no dejemos pasar ni una sola de las invenciones de la Señora.

“La indignación del Dictador, dice, no conoció límites. Ordenó que se le trajeran al instante las vinajeras. Llegaron éstas, pero limpias del todo: el líquido sobrante desapareció en las manos de la gente de sacristía.”

Se me ocurre preguntar ¿por qué fué esa te-

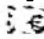
rrible indignación del Dictador? Acababa de espirar el Sr. Checa, nadie sabía qué enfermedad le había arrancado la vida, por qué, pués, ese afán en hacer traer las vinajeras? Tal vez él sólo adivinó desde luego la verdad? Pero nó, todo el relato de Dña. Marietta es falso. He aquí la prueba:

Los químicos que analizaron los líquidos extraídos del cadáver del Ilmo. Sr. Checa, en el informe jurado que emitieron, dicen:

“De las experiencias mencionadas concluimos:

1º.....

2º.....

3º Que se ha encontrado estriénina en el purificador que se usó en los oficios de Viernes Santo, en el pedazo de mantel que cubría la mesa de *credencia* y en el  LÍQUIDO DE LA VINAJERA.”

Qué decís, Señora? el líquido sobrante en la vinajera *desapareció en las manos de la gente de sacristía?*

Para todo el que ratiocine con imparcialidad, será ésta una prueba concluyente de la inocencia del clero. Desde que se concluyó la función religiosa hasta el fallecimiento del Sr. Checa, pasó más de una hora ¿no era tiempo suficiente para hacer desaparecer todo vestigio de veneno en los objetos que se sirvieron en los divinos oficios? Lejos de hacerlo, *la gente de sacristía* consignó esos objetos para que sean examinados.

Dña. Marietta con la admirable sangre fría que ha adquirido en la escuela anticlerical, escribe:

“Días antes de la muerte del Arzobispo, el canónigo Andrade á quien hemos visto [*por cierto con mucha verdad*] anunciar la catástrofe en la casa de Veintemilla, *según las declaraciones de un farmacéutico, había comprado una buena dosis de estriénina con la intención, según él, de envenenar los ratones que invadían su alojamiento.* ¿Cómo podía dudar el boticario de las intenciones honradas de un sacerdote? *Vendióle, pues, la estriénina, explicándole la mejor manera de prepararla contra esos animalillos que le mortificaban de noche.....*”

Tengo á la vista el expediente seguido contra el Dr. Andrade Coronel, lo he examinado con toda prolijidad, y no he hallado en él más que dos declaraciones del boticario Sr. Alejandro Schibbye. Helas aquí literalmente:

“En la casa del despacho á 2 de abril de 1877, S. E. el Jefe Supremo de la República, á presencia del Sr. Ministro General y del Subsecretario de lo Interior, hizo comparecer al Sr. Alejandro Schibbye, ciudadano alemán, con el fin de interrogarle lo siguiente: 1º Si como poseedor de una botica, y siendo además su profesión la de químico, alguna ó algunas personas le han preguntado si tenía y propuesto comprar sustancias venenosas: qué especie de ésta [sic] es la que le han pedido y qué tiempo ha transcurrido, contestó: que es verdad que después de haberle comprado otras sustancias, le han preguntado si tenía estriénina. —2º Si recuerda quién ó quienes le hicieron esta pregunta, contestó: el canónigo Manuel Andrade Coronel. —3º Preguntado además, si vendió á este canónigo el expresado veneno, y cuánto tiempo hace de esto, dijo: que hace dos meses más ó menos, que el nombrado Dr. Andrade le hizo la pregunta, á la que le contestó *que no le había llegado aún estriénina*, la que ha recibido hace ocho días. —En fe de lo cual firmó la presente en la fecha y lugar expresados. — *Alejandro Schibbye.*”

La segunda declaración del Sr. Schibbye, tomada el 4 de abril, dice así:

“Inmediatamente el Sr. Juez hizo comparecer al Sr. Alejandro Schibbye, á quien le recibió juramento en la forma legal, previa advertencia de las penas del perjurio, y dijo: que es mayor de edad, natural de Alemania y residente en esta ciudad, soltero, químico, farmacéutico y protestante de religión. Preguntado por el Sr. Juez si es verdad que poco antes del treinta de marzo último, el canónigo Dr. Andrade Coronel le propuso que le vendiera un poco de estriénina ó de otro veneno; si es cierto que el declarante le exigió receta de médico, por cuya falta no se efectuó la venta, contestó: que era falso y que ni lo había visto al Dr. Andrade Coronel, sino en el día en que murió el Sr. Arzobispo, en el Palacio, viendo el cadáver, y que en lo demás se refiere á la declaración que prestó anteriormente. Que lo expuesto es la verdad por el juramento prestado, se ratifica y firma con el Sr. Juez de que doy fe. — *Camilo de la Barrera* — *Alejandro Schibbye* — El escribano, *Vicente Mogro.*”

Aquí no hay necesidad de comentario: basta comparar la relación de la Sra. Veintemilla con las anteriores declaraciones, para que aparezca evidente la calumnia.

¿Hubo entre los otros testigos algún boticario que le vendiera estriénina ú otro veneno á Dr. Andrade? No; he aquí lo que he hallado en el expediente examinándolo con prolijidad:

Andrade propuso al Sr. Du Cosel que le vendiera *ticuna*, pero no le vendió. El Sr. Smith declara que dicho Canónigo le preguntó por una droga cuyo nombre no recuerda; pregunta á la que contestó el exponente diciéndole que debía ir á buscar la antedicha droga donde el Sr. Schibbye, quien por su profesión podría tenerla. El Sr. Jones declara: que hace cuatro ó cinco meses—la declaración fué tomada el siete de abril—á que el Sr. Canónigo Manuel Andrade Coronel le preguntó que si tenía algún veneno, y que habiéndole contestado el exponente que no tenía, insistió dicho Canónigo diciéndole que lo pidiera al extranjero; preguntado por el exponente para qué lo necesitaba, respondió de un modo natural y sin vacilar que para matar ratones en su casa. El testigo Modesto León afirma: que el veneno que le vendió al Canónigo Sr. Dr. Andrade Coronel fué el llamado *ulahuiqui* que en una pequeña cantidad sirve para hacer arrojar la lombriz solitaria. En efecto tomaron de esta sustancia el mismo Dr. Andrade, Dr. Luis F. Borja y otras personas, como consta en el expediente. La declaración de este testigo vino de Riobamba; el Juez de Letras la devolvió para su ratificación, la que tuvo lugar el cinco de mayo, y sin embargo se pronunció el auto de prisión el treinta de abril, siendo así que era el único testigo que afirmaba haber vendido á Andrade el *ulahuiqui* que servía para expeler la lombriz solitaria. El testimonio del Sr. Casareto es impertinente y no tiene

ninguna relación con el delito materia del juicio.

He aquí todo el fundamento para encausar al Dr. Andrade Coronel. Lo que se pretendió es hacer ruido, levantar un grande escándalo con el fin de distraer la opinión pública. Logrado el objeto, se dictó por el Juez Letrado de Hacienda el auto de sobreseimiento en los términos siguientes:

“Al través de esa prueba inconexa que arroja el sumario, vienen las justificaciones producidas por el procesado, compuestas de eclesiásticos constituidos en dignidad, (1) que han declarado ante su prelado, y las de otros individuos concurrentes al presbiterio de la Metropolitana en aquel día, con las que, ha desvirtuado los indicios graves [2] de presunta culpabilidad, resultando de aquellas, **ACREDITADO HASTA LA EVIDENCIA, YA LAS DEFERENCIAS DE CORDIAL, MUTUA Y NO INTERRUMPIDA AMISTAD QUE LIGARA AL FINADO DOCTOR CHECA CON EL DOCTOR ANDRADE CORONEL, HASTA EL DÍA JUEVES SANTO EN QUE COMIERON REUNIDOS**, ya que, este Sr. Canónigo, en los oficios de Viernes Santo, desempeñando las funciones de subdiácono, con arreglo al ritual, **NO PUDO NI DEBIO ACERCARSE A LA CREDENCIA** para el servicio del vino, pues que, las vinajeras las tomó del acólito para pasarlas al diácono Dr. Arsenio Andrade, quien hiciera el servicio en el cáliz á la ilustre víctima. Por tales antecedentes, de conformidad á lo pedido asertivamente por el oficio fiscal, y á lo dispuesto por el artículo doscientos setenta y seis del Código de enjuiciamiento criminal é inciso segundo del ciento setenta á que se remite, declárase, que por de pronto no ha lugar á formación de causa contra el Prebendado Dr. Manuel Andrade Coronel, á quien se pondrá en libertad previa fianza. Consúltese á Su Excelencia la Corte Superior, con citación de partes, y sujeción á los demás requisitos legales prescritos por el artículo trescientos de igual Código. — Quijano.

---

(1) Estos fueron los Sres. Dres. Joaquín Tobar, Deán del Coro Metropolitano de Quito, Leopoldo Freire, Arcediano y Prelado Doméstico de Su Santidad y Vicente Daniel Pastor, Chantre y Protonotario Apostólico *ad instar participantium*.

[2] El Juez Letrado halló *indicios graves* contra Andrade, mientras que el Dr. Borja, abogado de mucha más ilustración y pericia en el foro, no encontró *ni el más leve indicio* contra él. El Sr. Dr. D. Manuel Checa, hermano de la ilustre víctima, antiguo profesor de Derecho Civil en la Universidad de Quito, ex Ministro de la Corte Suprema de Justicia, contestando al Juez Letrado, que le pasó el sumario para que acusara, dijo: *no acuso de ningún modo al Dr. Andrade porque le considero inocente*.

Proveyó y firmó el auto anterior el Sr. Dr. Luis Quijano Juez Letrado de Hacienda. — Quito, julio veintiocho de mil ochocientos setenta y siete. — El Escribano, *Iglesias*.

APROBACIÓN DE LA CORTE SUPERIOR.

VISTOS:—Son legales y están arreglados á los méritos del sumario los fundamentos del auto consultado. Por tanto se aprueba y devuélvase. — *Carrión*. — *Espinosa de los Monteros*. — *Nieto* (1).

Pero todavía puede preguntarse ¿qué objeto tenía Dr. Andrade para buscar venenos? La respuesta es fácil y de cuatro palabras. Este Canónigo posee una copiosísima biblioteca compuesta de obras raras y valiosas; los ratones habían cundido en el local en que la tenía, y de ahí su afán por exterminarlos.

Consignaré aquí algunas consideraciones que se me han ocurrido con la lectura del expediente. A ojos vistas se descubre el empeño del Jefe Supremo para complicar al clero en el asesinato del Ilmo. Sr. Checa. Si no ¿por qué convertirse él en juez del crimen para tomar por sí las declaraciones contra Dr. Andrade Coronel, desentendiéndose de otros sindicados sobre los cuales pesaban cargos muy más graves que sobre aquél? No sólo el Jefe Supremo, sino sus agentes parece anduvieron á caza de datos contra Andrade. Allí está el testimonio de Modesto León enviado oficialmente por el Jefe civil y militar de Riobamba. El Jefe Supremo por sí ante el Ministro General y el Subsecretario de lo Interior (2) tomó decla-

---

(1) El Sr. Nieto, que en aquel entonces fué Ministro de la Corte Superior de Quito, no tiene ningún parentesco con el autor de este folleto.

[2] Lo era D. José M. Noboa. Se dice que este Señor en su última enfermedad, después de recibir los sacramentos, dispuso que un pliego que dejaba cerrado se publique por la prensa después de su muerte. Si esto es cierto ¿no es posible que ese pliego contuviera algo que evidenciase la inocencia del Dr. Andrade? pero no se ha publicado.



raciones—sin juramento—á los Sres. Schibbye, Smith, Du Cosel, Jones y Casareto. ¿Por qué si tuvo alguna noticia de que eran esos señores sabedores de algo que pudiera servir para descubrir los autores del crimen no los envió ante el Juez Letrado, que era el competente según la ley? Muy graves consideraciones ofrecen los dos testimonios que copio á continuación:

“En 4 de abril del mismo año, ante el Sr. Juez compareció el Sr. Rafael Santacruz, quien juramentado en la forma legal y advertido de la gravedad del juramento y de las penas del perjurio, dijo: que es mayor de edad, natural y vecino de este lugar, casado, procurador judicial y cristiano católico apostólico romano. Examinado con arreglo al art. 92 del Código de Enjuiciamientos en materia criminal, expuso: que el Viernes Santo 30 del mes próximo pasado, sabedor del crimen que se había cometido en la persona del Ilmo. y Rmo. Sr. Arzobispo Dr. José Ignacio Checa, entre las tres de la tarde estuvo en la plaza mayor entre los tumultos de gente que se formaron, y cuando le oyó decir á Vicente Arauz que atendiera lo que decía una mujer: que en efecto puso atención á esto y oyó, que una mujer que estaba amarrada la cara y cuyo nombre ignora, decía á grandes voces, que ella le había visto al Gato Pareja en el altar mayor entre las vinajeras, y que era fácil el descubrimiento de los autores del crimen de envenenamiento del Sr. Arzobispo: que en esto el declarante voló á la policía á dar parte á alguno de los Sres. Comisarios, y como no los encontró, le dió aviso de esto al celador Rafael Echeverría, quien le condujo al declarante donde S. E. el Jefe Supremo para que le impusiera de lo que había oído el declarante: que le refirió á S. E. el dicho de esa mujer, pero que en el acto le mandó preso al cuartel de artillería en donde se le ha tenido hasta el domingo próximo del presente á las nueve de la noche, hora en que se le puso en libertad, después que en ese momento le llevaron nuevamente donde S. E. á quien le dijo el declarante lo mismo que le había dicho el Viernes: que á la expresada mujer si la viera le conocería en el acto; pero como no sabe su nombre ni en donde habita, no le sería posible dar con ella.....

.....  
expresando no comprenderle ninguna de las generales de la ley y firma con el Sr. Juez de que doy fe. — *Camilo de la Barrera.* — *Rafael Santacruz.* — El escribano, *Vicente Mogro.*”

“En la misma fecha—8 de mayo—se presentó por testigo al

Sr. Matías Vázquez de la Bandera quien juramentado en forma, previa explicación de las penas del perjurio y examinado con arreglo al interrogatorio anterior: preguntado por qué cómo y en qué fecha recibió la expresada carta y si de su contenido lo ha comunicado á varias personas, respondió, que recibió la carta en 28 del pasado, la que no obstante de ser datada en Lima en 13 de marzo, le ha llegado con retardo, en el correo extraordinario de 27 del antedicho. Preguntado en segundo lugar cuánto tiempo hace que su hijo reside en la República del Perú, respondió que su hijo reside más de un año en esa República. — 3<sup>a</sup> Preguntado si éste, por su probidad, ha merecido ser creído en sus exposiciones verbales y literales, respondió que es muy formal: — Respecto á la exhibición de la carta expresó: que no le convenía verificarla; y si sólo consiente en que á continuación de ésta se copie textualmente el capítulo que designó, el cual es del tenor siguiente: “Lima, marzo trece de mil ochocientos setenta y siete. — Al Sr. D. Matías Vázquez de la Bandera. — Muy respetado papacito..... Anoche corrió aquí la voz, digo el miércoles, de que el Sr. Arzobispo Checa ha sido envenenado y ha muerto á pocas horas de haber tomado el vino que le sirvieron en la misa. Aseguran que es verdad ¡qué efectos del liberalismo!..... Dicen también que han asesinado á los Obispos de Riobamba y de Loja. — Mariano Vázquez de la Bandera.” Con lo que terminó, y leída que fué la declaración, después de devuelta la misiva, se afirmó y ratificó sin generales, firmó con el Sr. Juez, de que doy fe. — Luis Quijano. — Matías Vázquez de la Bandera. — El escribano, Francisco Valdez.”

Me abstengo de hacer ninguna reflexión sobre estos dos testimonios, y cada cual de los lectores podrá, según su criterio, hacer las deducciones que le pareciere.

“Es de notarse — dice la Sra. Veintemilla — que Andrade, *el loco*, había sufrido del Arzobispo un castigo justo por su temerario avance en las calles de Quito contra un rival suyo en materias no devotas, á quien amenazó, con cuchillo en mano, y hubiera asesinado allí cobardemente, sin la intervención de algunos transeuntes.”

Aquí, como en todo, la Señora falsea la verdad sabida por todos en esta ciudad y por ella también. En la causa que le promovió Pinto á Dr. Andrade no fué juzgado por el Sr. Arzobis-

po, sino por el Vicario General Dr. Juan de Dios Campuzano. Ni uno ni otro le castigaron, por que del juicio resultó inocente. Lo cual se demuestra por el siguiente auto:

“VISTOS:—Examinado detenidamente este sumario seguido contra el Canónigo Dr. Manuel Andrade, por tentativa de asesinato, resulta no haber mérito para la continuación del proceso, por no estar comprobado el cuerpo del delito, según manifiestan las declaraciones de los testigos y la instructiva del mismo que se supone agraviado. En consecuencia, y de conformidad con lo pedido por el Sr. Promotor fiscal, se declara que, por de pronto, no ha lugar á formación de causa, y se ordena que se le ponga inmediatamente en libertad al mencionado Dr. Andrade. — *Campuzano. — Uquillas. — Mestanza. — Enríquez*” [1].

El auto anterior fué en consulta á la Diócesis de Ibarra, con arreglo á la disciplina de la Iglesia americana y nuestras leyes, y el Sr. Vicario General de aquella Diócesis pronunció este auto:

“VISTOS:—Del examen del proceso aparece que el auto de fojas cuarenta y seis vuelta, es conforme con el mérito que él suministra. En consecuencia, y previo el parecer de nuestro Promotor fiscal, se confirma en todas sus partes el auto consultado. — *Devuélvase. — Pigati. — Noboa.*”

El cuerpo del delito, en este caso, era haber *acometido*, siquiera *amagado ó amenazado*, cuchillo en mano; pero cabalmente esto es lo que no se comprobó; al contrario los testigos afirmaron que nada de ésto hubo, y aún el mismo acusador se desdijo de lo que había aseverado en el escrito de acusación, asegurando que esas frases las había puesto su abogado sin su consentimiento. Además, cayó en muchas contradicciones, de modo que el Fiscal pidió que se le pusiera en causa por perjurio. Todo lo cual consta en el expediente que puede verlo el que quiera.

---

[1] El Dr. Julio Benigno Enríquez, abogado de ilustración y probidad, fué el asesor lego en la causa; el Sr. Campuzano, Vicario General, y los dos siguientes, Canónigos adjuntos.

“Desde que sufriera Andrade — continúa la Sra. Marietta — el castigo que se atrajo con su procedimiento antireligioso, juró vengarse de Checa.”

Falso, Andrade no tenía ningún resentimiento con el Ilmo. Sr. Checa, ni menos alimentaba la venganza que la Sra. Veintemilla, *tan religiosamente* le atribuye. En el sumario está plenísimamente comprobada la cordial amistad que unía al Dr. Andrade con el Ilmo. Sr. Checa. De aquí es que el Juez Letrado de Hacienda, en el auto de sobreseimiento que dejó trascrito, dice terminantemente *que se ha acreditado hasta la evidencia las deferencias de cordial amistad que ligara al finado Dr. Checa con el Dr. Andrade Coronel, hasta el día de Jueves Santo en que comieron reunidos.*

“Según el Concordato de García Moreno, — continúa la Sra. Veintemilla — ningún sacerdote podía ser reducido á prisión por autoridad civil. Veintemilla no obstante, procedió á poner en seguridad al clérigo que resultaba sospechoso; y este acto tan sencillo en cualquiera otra parte del mundo, fué la señal de nuevos y vigorosos ataques contra el Gobierno por parte de los ultramontanos, con el nuevo Vicario Capitulár á la cabeza, quien reclamó con insistencia, de la jurisdicción, en favor del preso. — Nada podía adelantar la justicia ordinaria con la competencia entablada por la Vicaría Capitulár, foco entonces de la conspiración más activa. Servíala á la muerte de Checa, el Dr. Arsenio Andrade..... Unido éste á las dignidades del Coro Nieto y Terrazas, no cesó hasta arrancar al preso del poder civil, para entregarlo al eclesiástico, donde quedó al poco tiempo, reducido todo al silencio.”

¿Es posible, Dña. Marietta, hayáis tenido tanta sangre fría para estampar tales patrañas, teniendo, como tuvisteis, á la vista documentos en contrario, documentos que eran también del dominio público? Soñasteis, tal vez, que todavía os hallabais de *generalita* y que nadie se había de atrever á desmentiros? Habéis copiado el último párrafo de la nota del Sr. Ministro General

al Sr. Vicario Capitular, fecha 5 de mayo, por qué omitisteis todo lo que precede? ¡Ah! porque allí hubiera visto todo el mundo que el Sr. Vicario Capitular no disputaba la jurisdicción del Juez lego para juzgar á Dr. Andrade Coronel, y sólo reclamaba, fundándose en el Concordato, *sobre el lugar* en que había sido puesto en prisión. Por donde se ve que el *único documento* presentado por la Sra. Veintemilla para confirmar sus calumnias y falsedades, está maliciosamente truncado.

Ni el Concordato vigente entonces prohibía aprisionar á un clérigo en ciertos casos, como el de que se trataba, ni el Vicario Capitular entabló competencia de jurisdicción, ni el preso fué arrancado del fuero civil. Todo lo cual queda demostrado con el auto de sobreseimiento, transcrito antes, auto dictado por el Juez Letrado de Hacienda y confirmado por la Corte Superior de Justicia; no obstante, me place copiar, á continuación, la nota del Sr. Vicario Capitular, á la que contestó el Sr. Ministro General con la citada del 5 de mayo, y que ha sido, con sobrada mala fe, mutilada por la Sra. Veintemilla.

“República del Ecuador. — Vicaría Capitular de la Arquidiócesis. — Quito, á 1º de mayo de 1877.

Al H. Sr. Ministro General en la Sección de lo Interior.

El Sr. Juez Letrado de Hacienda de esta Provincia me comunica, por nota de ayer, que ha dictado un auto disponiendo la detención del Sr. Dr. Manuel Andrade Coronel, por indicios de culpabilidad en el asesinato perpetrado en la persona del Ilmo. Sr. Checa; y además me hace saber que el expresado sacerdote se halla ya detenido en un local aseado de la Policía.

Reconociendo, como reconozco, el derecho del Juzgado civil para proceder contra el Dr. Andrade, por cuanto los delitos atroces, como el de que se trata, están excluidos del fuero eclesiástico por el Decreto Ejecutivo de 20 de febrero de 1869, aprobado por la Santa Sede y por la ley de 8 de julio del

mismo año, me es forzoso dirigirme á U. S. H. con el objeto de reclamar por la infracción del Concordato hecha por el predicho Juez de Letras. Consiste ésta en haber ordenado la retención del sindicado en una cárcel común, cuando la nota del Excmo. Cardenal Secretario de Estado de Su Santidad de 26 de setiembre de 1862, que es la aclaratoria del art. 8º del mismo Concordato y hace parte de él, dispone que los clérigos sean puestos en prisión en los conventos ú otros lugares eclesiásticos, ú otros distintos de las cárceles comunes. El citado decreto de 20 de febrero, en la aclaración 5ª del art. 2º, manda observar las reglas establecidas por el Excmo. Cardenal Secretario de Estado de Su Santidad en la nota de 20 de febrero de 1866 y ésta deja vigente el art. 8º del Concordato, y las aclaraciones que sobre él se hicieron en la nota citada de 26 de setiembre de 1862.

Tan justa es mi reclamación que el mismo Juez de Letras reconoció el deber que tenía de ponerse de acuerdo conmigo para señalar el lugar en donde debía asegurarse la persona del expresado Dr. Andrade. Así lo dice expresamente en la parte final de su auto; y por una inconcebible contradicción, obra por sí sólo y lo retiene en la cárcel de la Policía.

Confiado espera, por tanto, el infrascripto que el Supremo Gobierno dará las disposiciones conducentes al exacto cumplimiento del Concordato, y para que el funcionario infractor de la ley sea puesto en causa, á fin de que en lo sucesivo sea respetada esta ley canónica y civil.

Aprovechando esta ocasión, tengo á honra suscribirme del H. Sr. Ministro muy atento obsecuente servidor y capellán." — *Arsenio Andrade*.

He aquí que el Sr. Vicario dice paladinamente *que reconoce el derecho del Juzgado civil para proceder contra el Dr. Andrade*. Se contrae únicamente á reclamar sobre el lugar en que había sido puesto en prisión este sacerdote, y pide además que se ponga en juicio al Juez Letrado por infracción de ley. El Sr. Ministro contestó con un informe del mismo Juez en que aseguraba que su procedimiento había sido arreglado al Concordato, y el Sr. Vicario, sea porque le convenciesen las razones expuestas, sea por no entrar en discusión sobre un punto accidental, no replicó, y la

causa continuó en el Juzgado civil hasta su conclusión.

Que el reclamo del Vicario sobre el lugar en que se había aprisionado al Canónigo Andrade era justo, lo probará la misma Sra. Veintemilla.

“Nos trasladaron, dice ella, á un inmundo calabozo de la Policía..... El edificio de la Policía cuyo aspecto vetusto y sombrío, recuerda el de las antiguas fortalezas destinadas á ser la tumba de la libertad humana, es en Quito el lugar donde se guarda á los criminales comunes..... Allí se juzgan las pendencias, las reyertas y los delitos que se cometen en la ciudad. Precisamente fijaron nuestra morada en un rincón vecino á aquel antro de delincuentes, donde se respiraba el aire emponzoñado por la continua relación de hechos indignos.”

Pues bien, *precisamente en el mismísimo rincón de la Policía, fijaron la morada del sacerdote Andrade.* Pero entonces decía el Juez Letrado que *aquél era un lugar aseado, que el Dr. Andrade no se hallaba detenido en cárcel alguna común, no pudiendo calificarse de tal, los locales donde hacen el despacho los Sres. Director General y Comisario de Policía de esta Capital, lugar absolutamente separado é independiente de la cárcel situada en el interior de la casa.*

¿A quién creeremos, á Dña. Marietta ó al Juez Letrado? Para las Sras. Veintemillas el local susodicho era abominable, inmundo, cárcel común; para Dr. Andrade fué excelente, aseado, separado de la cárcel.

Lo cual digo, no porque apruebe la detención de las Señoras en el cuarto de la Policía en que las pusieron, sea inmundo ó aseado; sino para que se note cómo la pasión hace formar estimaciones diametralmente opuestas de una misma cosa. Si el sexo débil merece consideraciones, también, entre católicos, es acreedor á ellas el hombre que está revestido de la alta dignidad del sacerdocio.

Además de las falsedades calumniosas que dejamos notadas, se observa también en las *Páginas del Ecuador* anacronismos que ponen de relieve la malicia del autor.

“*Veintemilla*, dice, *abolió el Concordato en vista de la arrogancia del Vicario Capitular*, que no cesó hasta arrancar al preso — Dr. Andrade Coronel — del poder civil, y de la poca diligencia por el esclarecimiento de los hechos, por parte de la clerecía”.

Ya hemos visto que con tamaña falsedad afirmó la señora Veintemilla que el Canónigo sindicado del crimen del asesinato del Ilmo. Sr. Checa, fué arrancado por la autoridad eclesiástica del Poder civil; ahora afirma otra falsedad de á folio cuando dice que la abolición del Concordato tuvo por causa la arrogancia del Vicario y esa sustracción del preso, añadiendo un malicioso anacronismo.

El reclamo del Sr. Vicario Capitular sobre el lugar en que se puso preso á Dr. Andrade, tiene fecha 1º de mayo, y el decreto de suspensión del Concordato fué expedido el 28 de junio, es decir, casi dos meses después. En todo este tiempo la causa contra el Canónigo siguió su curso natural, sin que de parte del clero se hubiese puesto el menor obstáculo. Aquel decreto, á todas luces arbitrario é inmotivado, ninguna relación tuvo con el crimen del asesinato; fué efecto de la monomanía anticlerical de que adolecía el Gobierno de Veintemilla. Léanse los once *considerandos* que preceden al decreto y no se hallará uno solo, ni una palabra, que haga alusión al asesinato del Arzobispo. Unos son falsos, otros, además de falsos, calumniosos, algunos ridículos, y todos la expresión del odio contra el clero.



Y bien, se abolió el Concordato y por añadidura se puso en vigor la ley colombiana sobre ejercicio del Patronato. Desapareció, en consecuencia, el *invencible obstáculo* que él oponía para el esclarecimiento de los hechos relativos al crimen del viernes santo ¿qué hizo después el Gobierno del General Veintemilla? Respecto al asesinato, se cruzó de brazos y *todo quedó reducido al misterio*; pero los levantó airado para oprimir al clero.

“Para dar una idea, continúa, de lo que era este Concordato, basta saber que García Moreno envió á Pío IX, su firma en blanco, denotándole así, una servidumbre incalificable”.

Sólo la señora Veintemilla ha podido adoptar y reproducir, con toda seriedad, esta ridícula conseja de viejas. El General Veintemilla, en el primer *considerando* del decreto de suspensión del Concordato, puesto que dijo una gran falsedad, no fué tan lejos, y sólo afirmó que la *Curia Romana* había tomado el cuidado de ir supliendo MOTU PROPIO, lo que parecía conveniente, á fin de llenar los vacíos y conciliar las contradicciones.

Todas las reformas que se han hecho en el Concordato, desde el año de 1862, en que se estipuló, hasta el que rige hoy, se han verificado por petición del Gobierno de la República con todas las formalidades de estilo. El General Veintemilla no podrá señalar una sola enmienda hecha por iniciativa del Padre Santo, así como tampoco Dña. Marietta producir el más ligero indicio que indujera á sospechar siquiera que fuese cierta su irracional aseveración.

“No es el caso, añade, de entrar en el análisis del Concordato”.

Lástima, y muy grande! Así nos ha privado de un trabajo que habría sido admirable y que

sólo podría compararse con las inmortales *Páginas del Ecuador*.

“Documento originalísimo, continúa, que colocaba á los elérgicos del Ecuador en una situación privilegiada respecto del mismo Presidente de la República, pudiendo herir con cuchillo ó con veneno, sin que interviniese para nada el poder civil, COMO HEMOS VISTO”.

Habría sido muy conveniente que la Señora nos hubiese dicho en dónde nos hizo ver lo que afirma, que por lo que hace á nosotros, no hemos visto sino estupendas falsedades en las *Páginas del Ecuador*, y en la República confiscaciones de rentas eclesiásticas, destierros y persecución de prelados y sacerdotes, decretados por el Poder civil, aún antes de la abolición del Concordato, no porque hubiesen herido con cuchillo ó con veneno, sino sólo por la monomanía que dijimos.

El artículo 8º del Concordato del Sr. García Moreno, es el único en que pudiera apoyarse la señora Veintemilla para aseverar lo que dejo copiado. A fin de que los extraños juzguen con conocimiento de causa, transcribo á continuación dicho artículo.

“Artículo 8º Todas las causas eclesiásticas, y especialmente las que miran á la fe, á los sacramentos (comprendiendo las causas matrimoniales) á las costumbres, á las funciones santas, á los deberes y derechos sagrados, sea por razón de las personas, sea por razón de la materia (excepto las causas mayores reservadas al Sumo Pontífice, según la disposición del Santo Concilio de Trento, sess. 24, cap. V. de Reformatione) serán devueltas á los tribunales eclesiásticos. Lo propio se verificará en las causas civiles de los eclesiásticos, y en las otras por delitos comprendidos en el Código Penal de la República. En todos los juicios que sean de competencia eclesiástica, la autoridad civil prestará su apoyo y protección, á fin de que los jueces puedan hacer observar y ejecutar las penas y las sentencias pronunciadas por ellos”.

Como se ve el artículo no hace sino recono-

cer el privilegio del fuero que han gozado los eclesiásticos en los países católicos, desde que se dió la paz á la Iglesia hasta estos últimos tiempos, sin que á nadie se le hubiese ocurrido afirmar que por él se han colocado los clérigos aún sobre los Supremos Magistrados.

Pero la Señora, por ignorancia ó malicia, afirma falsamente que el citado artículo del Concordato celebrado por el Sr. García Moreno, estaba vigente cuando ocurrió el asesinato del Ilmo. Sr. Checa. Aquel artículo ha tenido varias modificaciones. El mismo día en que se firmó dicho Concordato en Roma—26 de setiembre de 1862—se hicieron dos reformas á petición del Plenipotenciario ecuatoriano. Por la primera se dispuso que pierdan *el privilegio del fuero eclesiástico, tanto en lo civil como en lo criminal, todos aquellos clérigos que reincidan en los mismos delitos punibles, según las leyes del Estado; debiendo al efecto ser juzgados por los jueces civiles.* La reincidencia se debía probar ante los jueces legos, y se calificaba de tal la repetición del mismo delito dentro de los últimos doce meses. Por la segunda se convino en que *si por graves razones y por especiales circunstancias, fuese necesaria una modificación ó derogación del privilegio del fuero, el Gobierno del Ecuador no tomará providencia sobre esto sin obtener antes el consentimiento de la Santa Sede, que condescenderá en un amigable acuerdo, según fuere necesario. Si entre tanto, por algunos delitos políticos hubiere necesidad de tomar medidas contra los eclesiásticos delincuentes, el Gobierno pedirá la debida autorización al Prelado Diocesano para proceder contra los eclesiásticos, con arreglo á las leyes vigentes.*

El año de 1865, siendo Presidente de la República el Sr. D. Jerónimo Carrión, el Gobierno pidió y obtuvo de la Santa Sede la completa de-

rogación del fuero eclesiástico, tanto en lo civil como en lo criminal.

El 20 de febrero de 1869, el Sr. García Moreno, Presidente interino de la República, considerando que la denegación del fuero, lejos de producir el bien que se esperaba, ha servido con frecuencia para molestar á los sacerdotes virtuosos, y para la impunidad de los delincuentes, expidió un decreto restituyendo el fuero, en lo civil y criminal, pero con varias limitaciones. He aquí las relativas á delitos: 1.<sup>a</sup> *No gozarán de fuero en materia criminal, los que fueren concubenarios, ébrios de profesión y comerciantes:* 2.<sup>a</sup> *En los delitos políticos y en los atentados contra los funcionarios públicos en ejercicio de sus funciones ó por causa de ellas, los eclesiásticos quedan sometidos á las mismas autoridades y leyes que los demás ciudadanos:* 3.<sup>a</sup> *El Gobierno se reserva el determinar posteriormente, de acuerdo con la Santa Sede, los demás delitos en que, por experiencia, fuese necesario la supresión del fuero:* 4.<sup>a</sup> *En todos los casos en que los eclesiásticos no gozan de fuero por las leyes canónicas, como los delitos atroces &c., juzgarán los jueces comunes.*

La Convención Nacional reunida en aquel año, aprobó, por ley de 8 de julio, el decreto precedente, el cual elevado á Convenio con la Santa Sede, rigió en la República hasta la abolición del Concordato, decretada, *propria auctoritate*, por el General Veintemilla.

Por todo lo que precede se verá que no hay una sola palabra verdadera en cuanto escribe la señora Veintemilla, la que continuando en la degradante manía de la falsedad, no se ruboriza en afirmar que la abolición del Concordato *fué bendecida por los liberales como un triunfo de CONSECUENCIAS PRECIOSAS*. Si hubiese dicho que aquella arbitrariedad *fué maldecida por toda la Nación*, con

excepción de uno ó dos centenares de hombres pervertidos en religión, y que las consecuencias fueron tan pésimas, que el mismo General Veintemilla se apresuró á restablecerlo, entonces habría hablado una verdad constante á todos los ecuatorianos.

Y en efecto, como el General Veintemilla no sólo rompió el Concordato, sino que puso en vigor la antigua ley colombiana sobre ejercicio del Patronato, ley á todas luces anticatólica, se levantó un clamor universal, y los Prelados con el clero elevaron al Gobierno exposiciones, reclamos, protestas &. ; y si las relaciones entre la Iglesia y el Estado andaban mal hasta entonces, después llegaron á ser pésimas, lo cual para la señora Veintemilla no debe de ser un mal gravísimo, capaz de conmover la sociedad entera, sino una *preciosa consecuencia* de la abolición del Concordato.

El Gobierno, en vez de recibir con alguna benevolencia esos reclamos y exposiciones, hechos en uso del derecho de petición que tiene todo ciudadano, no hacía sino irritarse y calificarlos de sediciosos.

A fin de que en otros países vean una muestra de las exposiciones del clero, transcribo á continuación algunos trozos de la hecha por el Cabildo Metropolitano y el clero de la Capital. Intencionalmente la escojo, dejando las sapientísimas que publicaron los Prelados, porque aquella corporación fué calificada por la más sediciosa.

“Exemo. Señor. — Vuestro Decreto de 28 de junio último, declarando suspenso el Concordato celebrado entre esta República y la Santa Sede en 1863 y en vigor la ley colombiana de 28 de julio de 1824 sobre Patronato, produciría tal trastorno en la Iglesia ecuatoriana en caso de ser observado, que sus fatales consecuencias alcanzarían, no solamente al clero, contra el cual parece que se dirige, sino á todo el pueblo ecuatoriano, sacerdotes y legos, desde el hombre de más

alta posición social hasta el más desvalido labriego. Ved, Señor, por qué levantamos hoy nuestra voz, no en defensa de nuestros personales intereses, sino de los sacrosantos de la Religión. Por lo mismo, os pedimos que nos escuchéis con calma y reflexión, cual cumple á un Magistrado republicano, que debe garantizar siempre el ejercicio de los legítimos derechos de los ciudadanos; pero con especialidad cuando se trata de intereses que atañen á la conciencia y que son de grandísima trascendencia para la Iglesia y el Estado.

Mucho, y con toda verdad, tendríamos que observar en los considerandos que preceden á vuestro Decreto; pero creemos, por ahora, inconveniente su examen, y sólo nos limitamos á protestar contra el calificativo de sediciosos que en ellos se nos da, sin más motivo que haber procurado defender los derechos de Dios y su Iglesia. Exemo. Señor, cuán bueno es Dios! Para neutralizar el acerbo dolor que nos ha causado la parte dispositiva de vuestro Decreto, permitió que en los considerandos del mismo seamos tratados como lo fué nuestro divino Maestro Jesús, á causa de la predicación de su celestial doctrina, y como lo ha sido, en estos últimos días, el más grande Pontífice del catolicismo, el ilustre Pío IX, por Mancini, Ministro de Justicia de Víctor Manuel, á causa de haber vindicado los derechos ultrajados de la Iglesia y opúéstose al proyecto de ley *sobre abusos del clero*, que se discutía en el Parlamento italiano y que al fin fué negado.

En seguida el Cabildo demuestra con razones claras y evidentes, que el Jefe Supremo no podía suspender el Concordato, ni aun con su poder dictatorial, inconsulta la Silla Apostólica, y contrayendose á la ley colombiana sobre Patronato continúa así:

La ley colombiana de Patronato, entraña la invasión más inicua y la usurpación más violenta de casi todos los derechos de la Iglesia: invasión y usurpación hoy en día terminantemente reprobadas, condenadas y heridas con anatema por la Santa Sede. Suplicamos á V. E. que recorra la Constitución *Apostolicæ Sedis* de Nuestro Santísimo Padre Pío IX, dada en 12 de octubre de 1869, y la Epístola Encíclica *Quanta cura* de 8 de diciembre de 1864 con el *Syllabus* que la acompaña, y quedará convencido de lo que decimos. En la Constitución *Apostolicæ Sedis*, hallará V. E. que incurren *ipso facto* en excomunión mayor, *especialmente* reservada al Papa, “los que directa ó indirectamente impiden el ejercicio de la *jurisdicción* eclesiástica en el fuero interno ó externo, y los que pa-

ra este efecto recurren al tribunal secular, y los que procuran sus mandamientos, los decretan, ó para ello prestan auxilio, consejo ó favor: los que directa ó indirectamente obligan á los jueces legos á traer á su tribunal á las personas eclesiásticas, fuera de los casos permitidos por los cánones; y los que DAN LEYES Ó DECRETOS CONTRA LA LIBERTAD Ó DERECHOS DE LA IGLESIA" &. &.

Hay más: leyendo con atención la ley de Patronato que nos ocupa, se descubre fácilmente, y con más facilidad se podría demostrar, que el espíritu y la letra de tal ley, no son sino aplicaciones prácticas, ó corolarios y consecuencias necesarias, por lo menos, de veintiuna proposiciones condenadas por el Vicario de Jesucristo Pío IX. No queremos fatigar la atención de V. E. presentándole en detall esta oposición entre la doctrina católica y casi todas las disposiciones de la ley de Patronato; más basta esta indicación para deducir:

1<sup>o</sup> Que la ley colombiana sobre ejercicio de Patronato es abiertamente anticatólica:

2<sup>o</sup> Que por lo mismo no ha podido declararla vigente un Gobierno católico:

3<sup>o</sup> Que nunca el Romano Pontífice reconocerá la ley colombiana de Patronato, habiendo, sobre todo, condenado ya canónicamente muchas de sus disposiciones, y conminado con gravísimas penas á todos los que traten de cumplirlas ó hacerlas cumplir:

4<sup>o</sup> Que una vez declarada vigente la ley colombiana de Patronato, no es el clero secular ó regular del Ecuador el que se pone en abierta lucha con el Poder civil, sino éste el que declara guerra á la conciencia de los católicos ecuatorianos y á los derechos de la Iglesia:

5<sup>o</sup> En fin, que por lo mismo, en esta lucha y conflicto de la Iglesia, provocados por el Poder político, no queda al clero otra arma que esgrimir sino esta palabra NON POSSUMUS, que es precisamente la expresión sublime con que el actual Jefe de la Iglesia sostiene y defiende los derechos sacrosantos del catolicismo; pues colocados entre la ley del Patronato y el Derecho Canónico; entre el imperio de la fuerza y el deber de conciencia, no podremos dejar de oír, en lo íntimo de nuestros corazones, aquellas palabras de la fe: "Conviene antes obedecer á Dios que á los hombres": *obedire oportet Deo magis quam hominibus*. Esta resistencia pacífica que nos imponen, la verdad y la fe, será, muy á pesar nuestro, para el Gobierno de V. E. fuente inagotable de graves molestias; para el pueblo ecuatoriano, en su totalidad católico, causa de honda pena; para las naciones cultas objeto de compasión y lástima, y para el Padre común de los creyentes una herida mortal, tanto más dolorosa, cuanto será causada por el Gobierno del pueblo más adicto á la Cátedra de Pedro.

En presencia, pues, de estas funestas consecuencias, de estos gravísimos inconvenientes, y de estos males sin cuento que arrastra consigo el decreto de 28 de junio último, suplicamos á V. E., en nombre de toda la Nación, por el prestigio y crédito de vuestro mismo Gobierno, en fin, por el Padre Santo, cuya ancianidad no querrá afligir más y más, se digne revocar el Decreto en cuestión, dando con este paso una prueba espléndida á Dios y á los hombres, de la sinceridad con que V. E. desea promover los verdaderos intereses de la Religión y la Patria.

Y porque en épocas semejantes á la nuestra lo que más impide á los Gobiernos prestarse á las justas reclamaciones de la verdad, es el considerarlas como inspiraciones de cierto espíritu de oposición sistemática á las disposiciones gubernativas; protestamos delante de Dios y los hombres, que en esta Exposición no tienen parte alguna ni mezquinos intereses de partido, ni febriles agitaciones de pasiones políticas, ni caprichos mal disimulados con el nombre de falso celo. En esta Exposición sólo tienen parte el Evangelio que todos profesamos, la Iglesia que todos acatamos, y Dios que nos ha de juzgar, para darnos la recompensa que nuestras obras merecieren. — Quito, julio 6 de 1877.

*Joaquín Tovar*, Deán, *Leopoldo Freire*, Arcediano, *Vicente D. Pastor*, Chantre, *Juan A. Hidalgo*, Tesorero, *Gabriel Gómez de la Torre*, Canónigo de 1.<sup>a</sup> institución. *José Nieto*, Canónigo de 1.<sup>a</sup> institución. *Joaquín Uquillas*, Canónigo penitenciario. *Pacífico Romero*, Canónigo de 2.<sup>a</sup> institución. *Ciro Mestanza*, Canónigo de 2.<sup>a</sup> institución. *Juan José Mantilla*, Canónigo de 2.<sup>a</sup> institución. *Antonio Proaño*, Canónigo honorario, cura del Sagrario. *Mariano A. Cabrera*, Canónigo honorario, cura del Sagrario. *Ignacio Lozada*, Vicario central. *Manuel Godoy*, Maestro de ceremonias. *José M. del C. González*, Sacristán mayor. *José Ignacio Vera*, Capellán de coro. *Abel del Cerral*, Capellán de coro. *Nicolás Verdenelli*, Capellán de coro. *Ciro Ramírez*, Capellán de coro. *Nicanor P. Sánchez*, Capellán de coro. *Antonio Fabara*, cura de San Marcos. *Pedro A. Hidalgo*, cura de San Blas. *Francisco Alvarado y Chica*, cura de San Sebastián. *Rafael de Jesús María Ordóñez*, cura de San Roque. *Abel Antonio Guzmán*, cura de Santa Bárbara. *M. Ignacio de Azcona Borda*, cura y Vicario de Pujilí. *Isidro Fierro*, cura de Pasa. *Vidal Saldaña*, cura de Aleag. *Tomas García*, cura de Perucho. *José Mariano Romero*, cura de Nanegal. *Eduardo Alvarado*, capellán de Santa Clara. *Miguel S. Viteri*, capellán del Carmen moderno. *Vicente Ortiz*, capellán de la Concepción. *Rafael Arca*, capellán del Carmen antiguo. *Mariano Fabara*, capellán del Hospicio. *Joaquín Ocampo*, presbítero. *Rafael María Tiajero*, coadjutor del Sa-



grario. *Manuel M. Acosta*, presbítero. *Nicolás Arsenio Suárez*, presbítero. *Rafael Mora*, presbítero. *Rafael Sandoval*, presbítero. *Mariano Baca y Torres*, presbítero. *Juan Paulino Oviedo*, presbítero. *Sirto Tito Salazar*, presbítero. *Aparicio Calderón*, presbítero. *Agustín Bustamante*, presbítero.

Por lo demás, la abolición del Concordato no fué sino la abolición de la fe pública, siendo, como era, un tratado solemne, y habiéndola decretado sin ninguna causa justificativa, como se demostró entonces hasta la evidencia. Este es uno de los hechos que más estigmatiza el Gobierno del General Veintemilla, y la inocente sobrina lo alega como un timbre.

## VI

La señora Veintemilla dice que con la abolición del Concordato *comenzó una guerra abierta entre la Iglesia y el Estado*.

Que el desacuerdo entre la Iglesia y el Gobierno de Veintemilla *arreció* con la abolición del Concordato, es verdad; pero que *comenzó* con ella es de todo punto falso. Ese desacuerdo tuvo origen en el 8 de setiembre de 1876, día en que aquel General consumó su rebelión contra el Gobierno constitucional.

El Sr. Borrero, Presidente de la República, nombró Comandante General del Distrito del Guayas al General Veintemilla. Este, al aceptar el cargo, se comprometió á ser el guardián del orden y el sostén de la Constitución; pero, en vez de ser fiel á sus juramentos, los violó escandalosamente haciendo armas contra el Gobierno y destruyendo la Constitución. Para el logro de su dañado propósito, sedujo á la tropa que guarnecía Guayaquil, convirtiendo á los jefes, oficiales y soldados en otros tantos traidores y perjuros; adormeció al Presidente con repeti-

das cartas, en las que le aseguraba su inquebrantable fidelidad, y la felonía llegó hasta obligarle, con indignísimos ardides, á que le enviara un batallón de línea, desobedeciendo después la orden de que hiciera regresar al interior otro de los que estaban en Guayaquil. Todos estos hechos ¿no son contrarios á los inmutables principios de la moral evangélica? No los reprueba la Iglesia? Pero el General Veintemilla no se detuvo allí. Consumada la revolución, se comprometió *bajo su palabra de honor (?) á reorganizar la República bajo los verdaderos principios de la causa liberal.* Y hay alguno que ignore cuáles son esos verdaderos principios del liberalismo? No están reprobados todos por la Iglesia? La Nación comprendió, pues, que un Gobierno que se inauguraba con tales hechos y proclamaba tales principios, sería de todo en todo perjudicial á la República y hostil á la Iglesia, y los pueblos, con excepción de los que estaban bajo la férula de la revolución, protestaron espontáneamente contra ella. El Clero de la Capital guardó silencio por muchos días; pero cuando observó que los Municipios y todas las clases sociales reprobaban la inicua rebelión con públicas protestas, creyó que no debía callar por más tiempo y protestó también. El absoluto silencio del clero á presencia de esa reprobación general, habría inducido á sospechar que, por lo menos, abrigaba secretas simpatías por la revolución. Habló, pues, y reprobó, porque estaba en el deber de hablar y reprobado; y he aquí, á juicio de Veintemilla y sus cómplices, el primer delito del Clero.

Después que el General Veintemilla entró en la Capital, pisando sobre los cadáveres de cerca de ochocientos ecuatorianos muertos en el combate de Galte, principió una serie de hechos, pretensiones y decretos contrarios á las prescrip-

ciones de la Iglesia y lesivos de sus derechos. Para hacer la historia detallada de todos ellos, necesitaría de mucho tiempo y, sobre todo, de salud que no la tengo; me limitaré, por tanto, á una rápida reseña de los principales, á fin de que los extraños — en la República son bien conocidos — formen juicio de lo que fué esa *guerra entre la Iglesia y el Estado*, de que habla la señora Veintemilla.

El Jefe Supremo, General Veintemilla, *mandó*, por un decreto, que se celebrasen exequias por los *mártires que han fallecido en defensa de los sacrosantos principios liberales*. El Sr. Vicario Capitular de la Arquidiócesis creyó que no podía obedecer tal decreto sin gravar su conciencia; pero no procedió con ligereza y buscó todos los medios de conciliación. He aquí las propias palabras de aquel Prelado en la *Exposición* que dirigió al Jefe Supremo con motivo de la suspensión del Concordato:

“De viva voz, por medio de otras personas y oficialmente propuse á S. E. el Jefe Supremo de la República las medidas que debía adoptar, para que lícitamente pudiese ejecutarse dicho decreto. Esas medidas fueron rechazadas, y en consecuencia me ví obligado á prohibir en la Arquidiócesis la celebración de los funerales, para salvar la doctrina católica y la enseñanza de la Iglesia. Si el decreto se hubiese limitado á pedir simplemente funerales en sufragio de los muertos en los combates á que él se refiere, no habría vacilado un solo momento en complacer al Supremo Gobierno. Este hecho es ya del dominio público, y no me detendré en justificar mi conducta sobre este punto. La prensa, las pastorales y notas de los Rmos. Obispos, y sobre todo las terminantes disposiciones de la Sagrada Congregación de Ritos, dadas últimamente en casos idénticos y análogos al nuestro, están demostrando con evidencia que obré como debía obrar, y que estuve en mi derecho al negarme á celebrar los funerales en el sentido del decreto”.

El decreto de 2 de marzo, del que hemos ha-

blado ya, y contra el cual reclamó el Ilmo. Sr. Checa, como lo hemos visto, y con él los obispos.

El decreto orgánico de Instrucción Pública, que secularizaba la enseñanza y arrebatava á la Iglesia el derecho de instruir á los fieles en las verdades del orden moral y religioso; derecho que le fué conferido por el Hombre Dios y que implica un sagrado deber. Este decreto, publicado el 23 de febrero, era, además, violatario del Concordato que aún no se había abolido.

El "Reglamento de asistencias oficiales", ordenando las ceremonias que debían observarse dentro del templo, no prescritas por los Ritos y varias contrarias á éstas. En él se desconocía también los privilegios de los Regulares obligándolos á cosas contrarias á éstos.

La autorización para que libremente se importen y circulen libros y periódicos prohibidos por la Iglesia; autorización que *no debía tolerarse*, según el decir del Excmo. Monseñor Delegado Apostólico Mocenni, en carta al Ilmo. Sr. obispo de Cuenca.

El famoso decreto de 28 de junio suspendiendo de propia autoridad el Concordato y poniendo en vigor la impía ley colombiana sobre patronato, del cual hemos hablado ya.

La absoluta libertad concedida á la prensa para que combata con el mayor desenfado los derechos de la Iglesia y hasta los dogmas de la Religión, sin embargo de que por la Constitución del año 61, declarada vigente por el acta revolucionaria del 8 de setiembre, el Gobierno estaba en el deber de respetar y hacer respetar la Religión católica, única de la República. Esta tolerancia del Gobierno entrañaba su complicidad; porque en la libertad de la prensa no había la igualdad que la justicia exige, sino manifiesta predilección por los escritores irreligiosos, como en-

tonces mismo lo hizo notar el Ilmo. Sr. Toral, obispo de Cuenca, al Sr. Ministro General del Sr. Veintemilla en nota de 3 de abril de 1877, por estas palabras: *Libertad de imprenta ofrece á todo ecuatoriano el programa de U. S. H.; pero como si ahora quisiese recoger esta palabra de justicia, la restringe, la mutila y afea, cortándola en pedazos deformes, que nadie puede mirar sin grima: proscripción, muerte civil para el Clero que tome la pluma en defensa de la Religión del Estado; gracia, honor, protección, empleos á los libelistas irreligiosos que la combaten.* La complicidad se manifestaba también claramente por los artículos anticatólicos publicados en el periódico oficial, tales como "Dos Gobiernos", "Honores fúnebres", "La Nueva Jornada", "El Farisaimo", "La paz se entroniza", "Sedición Religiosa" &c.

El destierro y persecución de obispos y sacerdotes por el único delito de haber sido fieles á la causa de Dios, oponiéndose á que fuesen conculcados y escarnecidos los derechos de la Religión y de la Iglesia, ó por haber desobedecido á decretos y mandatos que en conciencia no podían obedecer. Conviene que en este punto me detenga algún tanto, y principiaré por el destierro del M. Rdo. Vicario Capitular de la Arquidiócesis, Dr. D. Arsenio Andrade, hoy dignísimo obispo de Riobamba.

Ante todo haré notar el malicioso anacronismo que comete la señora Veintemilla, cuando asegura que el destierro del Sr. Vicario Capitular, Dr. Andrade, fué posterior al tumulto que tuvo lugar en Quito el 26 de junio, día en que el Cotopaxi hizo aquella terrible erupción de que habla la Señora, coincidiendo — *casualmente* para los que niegan la divina Providencia — con la fijación del entredicho. En efecto, la Señora dice: "Queriendo á la vez contener otra mejor organizada

rebelión, tomó preso al canónigo Andrade, obligándole á que abandonase la ciudad que mantenía, él solo, en alboroto, con infracción de todo principio de caridad y mansedumbre evangélicas". ¡Cuántas falsedades y cuantas calumnias en tan pocos renglones!

El Sr. Vicario Capitular fué desterrado el 24 de junio, es decir, dos días antes de que sucedieran la erupción y el tumulto. Cuando en Quito acontecía lo que, á su modo, relata la señora Veintemilla, el Rmo. Sr. Vicario se hallaba allá en el Chota, á treinta leguas de Quito, sufriendo los efectos de otro volcán no menos terrible que el Cotopaxi, como luego veremos.

La causa para el destierro no fué, como lo asegura la señora Veintemilla, para *contener otra mejor organizada rebelión*, aludiendo al tumulto que tuvo lugar en Quito la noche del 26 de junio sino otra muy distinta. Hela aquí.

El Gobierno debeló un levantamiento de los pueblos del Norte. En festejo de este triunfo, en que se derramó sangre ecuatoriana, mandó, de propia autoridad, repicar las campanas, conminando con fuertes multas en caso de contravención. Oigamos al mismo Sr. Vicario Capitular lo que ocurrió después.

"Se dieron los dos primeros repiques, dice en la ya citada *Exposición*, á las cinco de la mañana y á las doce del día. Informado de lo que pasaba y convencido como estoy de que la Iglesia no puede disimular la más pequeña violación de sus derechos en circunstancias en que los gobiernos se manifiestan hostiles á ella ó desprecian su autoridad, me creí en el deber de impedir el repique de las cinco de la tarde, y ordené además á los prelados de los conventos que no pagaran la multa con que se les había conminado en caso de contravención. Esta orden fué causa para que se me notificara con la imposición de quinientos pesos de multa".....

"Un repique de campanas, dice el mismo Sr. Vicario Capitular en la carta pastoral de 27 de julio de 1877, á primera vista puede parecer cosa de poca significación. Pero debéis

observar, amados hijos, que un repique de campanas, en nuestras circunstancias, representa un derecho: el de independencia de la Iglesia. Este derecho fué conculcado por la autoridad civil, y este derecho traté de defenderlo. En otras circunstancias habría visto en ese mandamiento un descuido, inadvertencia, ó si se quiere, ignorancia; pero cuando se trataba de reglamentar hasta las ceremonias del culto, no podía darle ninguno de esos calificativos y consentir que con los hechos se empiece á disponer de las cosas consagradas al culto”.....

“Por ser, pues, una violación de los derechos de la Iglesia ese repique de campanas, lo mandé suspender, y esto dió origen á la violación de las inmunidades eclesiásticas, con la imposición de multas. Voluntariamente no podíamos pagarlas, porque como saben hasta los medianamente instruidos, nos hubiéramos hecho, pagándolas, culpables y cómplices de la violación. Por esto me resistí y se resistieron los prelados inferiores á satisfacer las que se nos impuso. De aquí mi destierro y con esto una nueva violación de la inmunidad eclesiástica. Por esto el entredicho que lo dicté oportunamente en virtud de avisos anticipados que tuve de mi destierro.”

La señora Veintemilla hace mención muy á la ligera del extrañamiento del Sr. Vicario Capitulár, parece que con sólo el objeto de calumniarle, y calla las circunstancias que acompañaron y siguieron á ese acto de tiránica arbitrariedad. Yo las diré exactamente como me las ha referido el mismo Ilmo. Prelado, de cuya veracidad es imposible dudar.

El Sr. Vicario había recibido avisos verídicos de que el Jefe Supremo estaba resuelto á expatriarlo, y á fin de proveer, en lo posible, al régimen de la Diócesis, nombró, el día 23 de junio, tres Provicarios y dictó, además, el decreto de entredicho, para el caso en que se verificara el destierro. Hecho lo cual, se dirigía, de tres á cuatro p. m., á su casa, cuando se le acercó el Sr. Nicolás Váscónez y le dijo que el Jefe Supremo quería tener una conferencia con él *para arreglos eclesiásticos*. En el momento, acompañado del mismo Váscónez, fué á casa del General Veinte-

milla, quien, después de reconvenirle ásperamente sobre el repique de campanas, le intimó que estaba preso, y salió dejándolo en un aposento. Después de algún tiempo regresó aquel General y le dijo que se encontraba en la necesidad de desterrarlo, porque el pueblo estaba amotinándose, á lo que le respondió que aceptaba el destierro, no como resuelto en el momento, sino como premeditado de muy atrás. A las doce de la noche el General Veintemilla personalmente y acompañado de soldados, condujo al Prelado al Palacio de Gobierno, y de allí, á la una a. m., á la puerta del cuartel donde estaban ya prontas las caballerías para el Sr. Vicario, doce soldados y dos oficiales. Inmediatamente se pusieron en camino y al pasar por la plaza de la Catedral encontraron un batallón completo formado en dos alas, el cual, poniéndolo al centro, lo condujo hasta el ejido del Norte, donde lo dejó consignado á la escolta que debía conducirle.

Así fué como el General Veintemilla, haciendo uso del engaño, sin ninguna forma de juicio y sin concederle siquiera un breve tiempo, para preparar las cosas más necesarias á un hombre que, después de un largo viaje, iba destinado á países extranjeros, desterró al muy respetable Prelado de la Arquidiócesis. Pero no fueron éstas las últimas tiránicas vejaciones.

En Ibarra, el Ilmo. Sr. Obispo de aquella diócesis consiguió del Gobernador de la provincia, que el Palacio episcopal fuese la cárcel del Sr. Vicario. Allí pernoctó teniendo de centinelas á los dos oficiales, y al siguiente día, á las cinco a. m. continuó la marcha; pero entonces tuvo el consuelo de que le acompañara el Ilmo. Sr. Obispo, quien por su innata bondad, quiso hacerle espontáneamente este servicio, importantísimo por sus resultados. En el Chota la escolta hizo



demorar al Prelado hasta la una p. m., hora en arribó á ese lugar el coronel Vernaza que regresaba de los pueblos del Norte con el ejército que comandaba. Este jefe, conduciendo al Ilmo. Sr. Obispo á un lugar separado, le dijo que había recibido orden de fusilar al Sr. Vicario; pero que se valía del influjo de Su Ilma. para que le persuadiera á renunciar la Vicaría y á levantar el entredicho, haciendo lo cual quedaría en libertad; bien entendido que si se resistía, ejecutaría la orden recibida. El Ilmo. Sr. Obispo, amargado con tan tremenda revelación, y deseando evitar un crimen inaudito en la República, instó al Sr. Vicario para que hiciera lo que se le exigía; este Señor estuvo pronto para levantar el entredicho, pero manifestó dificultad en la renuncia de la Vicaría, no por apego á un cargo que no le traía sino penalidades, sino porque preveía que de ella resultarían gravísimos males á la Arquidiócesis. En efecto, la renuncia sería nula *ipso jure*, como arrancada á la fuerza, y el Gobierno querría imponer su voluntad al Cabildo Metropolitano. Esa previsión del Sr. Vicario fué acertadísima, pues el 28 fué suspendido el Concordato y declarada vigente la ley sobre patronato, que disponía que los Vicarios Capitulares fuesen aprobados por el Gobierno. El plan estuvo concebido con maestría: la suspensión del Concordato y la vigencia de la ley de patronato, al mismo tiempo que se exigía al Rmo. Sr. Andrade, con amenaza de muerte, la renuncia de la Vicaría, parece que no tenía por objeto sino hacer recaer ésta en manos de algún sacerdote postrado á los pies del Jefe Supremo; pero, además de que juzgo muy difícil que el General Veintemilla hubiese encontrado un tal eclesiástico, indudablemente se habría hallado frente á frente con el Capítulo Metropolitano, cuyos miembros se habrían dejado degollar

antes que prostituir su conciencia faltando á sus deberes. Mas Dios que conocía el recto proceder del Rmo. Sr. Vicario, frustró plan que parecía tan seguro, como lo vamos á ver.

Durante el coloquio de los dos Prelados, Vernaza se había colocado tras la choza en que estaban y escuchado todo. Oyendo que el Sr. Vicario hacía presente al Ilmo. Sr. Obispo las razones que tenía para no hacer la renuncia que se le exigía, repentinamente se les puso delante, y, ardiendo en ira, insultó al Sr. Vicario y concluyó por decir que con mucho agrado cumpliría la orden que había recibido. Entonces el Ilmo. Sr. González, con súplicas y hasta con lágrimas, le instó á que cediera, asegurándole que él, como Obispo, sabía que así debía hacerse para evitar mayores males. A tales demostraciones de Prelado tan virtuoso, no pudo resistir más el Sr. Vicario y renunció la Vicaría y levantó el entredicho. Fiado en la palabra del Sr. Vernaza de que quedaría libre, regresó á Ibarra, pero al día siguiente de haber llegado á esa ciudad, aquel jefe le hizo notificar que estaba confinado en ella por ocho días. A los cuatro de este acontecimiento, el Sr. Vicario recibió un expreso por el cual se le suplicaba que retire la renuncia, porque, estando ya en vigor la ley sobre patronato, el conflicto entre el Gobierno y el Cabildo sería gravísimo y produciría males sin cuento á la Iglesia. Al mismo tiempo se le hacía saber que muy pronto estaría allá la escolta que debía conducirlo á territorio colombiano, y en conclusión se le decía que el único remedio para evitar tamaños males y frustrar los pésimos intentos del Gobierno, sería el ocultarse, pues de este modo podría gobernar la Arquidiócesis por medio de sus Provicarios. El Sr. Vicario aceptó en todas sus partes estas indicaciones, retiró la renuncia, salió clandestinamente de Iba-

rra, regresó á la Arquidiócesis y permaneció oculto hasta que el Excmo. Sr. Delegado Apostólico Mocenni entró á esta Capital. Durante este largo tiempo, fueron infinitas las penalidades que sufrió el Venerable Prelado, habitando terribles selvas á la inclemencia, y variando de continuo de lugar por la sañuda y tenaz persecución del Gobierno. Muchas veces habría caído en manos de las escoltas que le buscaban; pero la impopularidad del General Veintemilla y el afecto de los pueblos á su Prelado, habían convertido á hombres y mujeres, á todos, en vigilantes centinelas que lo guardaban y le daban oportunos avisos.

Después del Rmo. Sr. Vicario Capitular de la Arquidiócesis, viene la persecución al anciano y venerabilísimo Sr. Masiá, obispo de Loja. ¿Qué delito cometió este virtuoso Prelado para merecer tan cruel tratamiento? El mismo de que se hizo reo todo el Episcopado y Clero de la República, el de haber sido fiel á Dios y defendido los derechos ultrajados de la Santa Iglesia. Hallábase el venerable Obispo en la iglesia, cuando supo que estaba preparada la escolta que debía conducirle á Guayaquil. Prelado tan amado de su grey y de tan delicada conciencia, temió que por su causa hubiese algún derramamiento de sangre, pues era casi cierto que el pueblo quisiera defender á su Pastor y viniera á las manos con los soldados que debían prenderlo. Por esto tomó la resolución de disfrazarse y huír á la República del Perú, sufriendo mil trabajos en su avanzada edad.

El General Veintemilla invitó, por medio del General D. Antonio José Mata, al Ilmo. Sr. Ordóñez, entonces Obispo de Riobamba y hoy dignísimo Arzobispo de Quito, á tener una conferencia, asegurándole *que se hallaba dispuesto á toda clase de arreglos, con excepción de la derogatoria*

*del decreto de suspensión del Concordato, porque en este punto no podría retroceder.* El Ilmo. Sr. Obispo se negó, por de pronto, resueltamente á concurrir á tal conferencia por creerla infructuosa, puesto que se exceptuaba el desafuero de mayor gravedad y trascendencia que el Gobierno había irrogado á la Iglesia. Sin embargo, después de mucha meditación y cediendo á las vivas instancias del Sr. General Mata y de otras personas respetables, convino en ir á Guaranda á reunirse allí con el General Veintemilla que debía pasar á Guayaquil.

En efecto, en Guaranda tuvo lugar la conferencia, en la cual el General Veintemilla hizo á Su Ilma. *magníficas ofertas y juramentos en favor de varios derechos muy importantes de la Iglesia.* El Ilmo. Sr. Obispo regresó á la ciudad episcopal con la persuasión de que S. E. cumpliría sus juramentos y de que, siquiera en parte, daría satisfacción á la Iglesia. Mas, después de pocos días, supo con asombro que en Guayaquil y en otras partes de la República, se propalaban noticias relativas á la conferencia, *muy ofensivas á la dignidad del Sr. Obispo y que cedían en gravísimo desprestigio de la causa santa que había defendido.* En "El Comercio" de Guayaquil se aseguró que Su Ilma., en la conferencia de Guaranda, *había tendido su manto morado al Jefe Supremo y ofrecídole sus homenajes.* Esto mismo se reprodujo en el N.º 3.º del "Registro Oficial" de Quito (1).

Entonces el Ilmo. Sr. Obispo creyó que se hallaba obligado á poner la verdad en su lugar y desmentir esas aseveraciones tan falsas como calumniosas, y publicó la Carta Pastoral de 11 de setiembre de 1877. Como en ella se manifestaba

---

(1) Todo lo anterior está tomado de la Carta Pastoral del Ilmo. Sr. Obispo de Riobamba, de 11 de setiembre de 1877, y literalmente los pasajes subrayados.

que, en vez de haber *tendido* el Sr. Obispo su *manto morado á los pies del Jefe Supremo*, había sucedido todo lo contrario, pues éste, *había hecho magníficas ofertas y juramentos en favor de la Iglesia*, parece que los radicales de Guayaquil se exasperaron é hicieron algunas demostraciones poco agradables á S. E. Entonces éste, encolerizado, resolvió castigar al Sr. Obispo con el destierro. Súpolo con evidencia el Ilmo. Sr. Lizarzaburu, Obispo de Guayaquil, y no atreviéndose á dar aviso por escrito al Ilmo. Sr. Ordóñez de la resolución que se había tomado contra él, se valió de un fraile franciscano, el que inmediatamente se puso en camino, á pie, para Riobamba. El buen religioso llegó oportunamente á esta ciudad y entregó al Sr. Obispo un billete del Sr. Lizarzaburu en que le decía que dé crédito á cuanto de su parte le dijera el religioso. Este informó á Su Ilma. de las terribles determinaciones que Veintemilla había tomado respecto á él, añadiéndole que debía fugar sin pérdida de tiempo para librarse de la tiranía del Jefe Supremo; pues que no tardarían en llegar las órdenes respectivas al Gobernador de la provincia. El Ilmo. Sr. Obispo, resuelto á ser víctima de la injusticia antes que abandonar voluntariamente á su pueblo, se negó á seguir la indicación del religioso. Este angustiado en vista de la resolución de Su Ilma., comunicó lo que ocurría á los RR. PP. Lazaristas, los que, en reunión de los RR. PP. jesuitas, se dirigieron á donde el Ilmo. Sr. Obispo y le manifestaron, que pues la diócesis iba á quedar huérfana con el destierro de su Pastor, la prudencia aconsejaba que á lo menos él se libertase, con la fuga, de las vejaciones que tendría que sufrir poniéndose en las manos de Veintemilla: que la separación de S. Señoría, sea por la fuga, ó por el destierro, nunca será voluntaria sino siempre obli-

gada por una fuerza á la que le era imposible resistir. A éstas y otras razones acompañadas de instantes súplicas, cedió el Sr. Arzobispo, pero exigiéndoles que los mismos Padres acompañados de algunos canónigos, firmaran un escrito en el que constase el consejo que le daban y las razones que lo apoyaban. Hiciéronlo así, y al siguiente día, antes de la aurora, salió el Sr. Obispo de Riobamba. Después de pocas horas, llegó la orden de prisión; pero felizmente el Gobernador, á quien venía dirigida, se encontraba fuera de la ciudad y no regresó á ella sino ya muy avanzado el día. Las horas que restaban de éste se pasaron en indagar por el Sr. Obispo á quien se creía oculto en la misma ciudad ó en alguno de los pueblos vecinos. Cuando las autoridades supieron el camino que había tomado, ya Su Ilma. se hallaba á gran distancia y era imposible alcanzarlo. Luego que el General Veintemilla tuvo noticia de la fuga, impartió por la posta órdenes severísimas á todos lugares por donde creía debía pasar, como si se tratase de la captura de un gran criminal. En efecto, Su Ilma. fué perseguido tenazmente por todo el camino hasta que, sufriendo penalidades sin cuento, logró pasar á territorio peruano.

De este modo el General Veintemilla dejó huérfanas de sus Pastores á tres diócesis — las de Quito, Loja y Riobamba.

No fué menos violenta la persecución contra el Clero de segundo orden. En la diócesis de Ibarra fueron perseguidos los sacerdotes Garcés, Noboa y Bufarini. El primero, por un sermón, que sin duda sería calificado como lo fué el del Padre Gago, y los dos últimos porque sirvieron de capellanes en la tentativa que hizo el General Yépez para restablecer el Gobierno constitucional.

En la Arquidiócesis tuvieron que andar á monte, sufriendo mil sinsabores y trabajos por largo tiempo, los Sres. Canónigos Terrazas, Campuzano y Acevedo. El primero, porque desempeñó el cargo de capellán castrense en el ejército que desgraciadamente fué vencido en Galte. Fué nombrado por el Ilmo. Sr. Checa y desempeñó su oficio como verdadero sacerdote, moralizando á los soldados é impidiendo que se desmandasen, como ellos suelen hacerlo. El Sr. Campuzano, porque vindicó la honra del finado Ilmo. Sr. Checa, á quien el General Veintemilla calificó, falsamente, de liberal, y porque redactaba un pequeño periódico de instrucción popular. El Sr. Acevedo, porque desempeñando el cargo de Provicario Capitular, tuvo sus contestaciones con el Gobierno, como se verá luego.

En la diócesis de Riobamba fueron desterrados los Sres. canónigos Vicente Cuesta y Manuel de la Cruz Hurtado, porque se les creía redactores de un periodiquito que entonces se publicaba en oposición al Gobierno de Veintemilla.

En la diócesis de Cuenca fué perseguido el Sr. Canónigo Federico González Suárez, á quien se mandó aprehender y remitir á Guayaquil, en compañía de los Sres. Rafael Arízaga, Luis Cordero, Manuel Vega, Mariano Cueva, Juan de Dios Corral y José Félix Chacón, ciudadanos honradísimos y conspicuos de esa ciudad. *Por ser esta medida* — dice la nota del Ministro al Gobernador de la provincia del Azuay — (1), *de alta importancia para la seguridad pública, el Supremo Gobierno espera de U.S. le dará inmediato y puntual cumplimiento, bajo la más seria y estricta responsabilidad.* Conque el Sr. González Suárez

---

[1] Esta nota no se publicó en el periódico oficial, y se encuentra en el libro copiator de comunicaciones al Azuay y Loja del año de 1877 á 1879. La fecha es de 27 de octubre de 1877 y está marcada con el N.º 131.

era una amenaza para la seguridad pública? era conspirador? lo eran los otros señores? Los que asaltan el Poder por medios iniecuos, ven en todo ciudadano honrado una viva y perenne reprobación de sus malos hechos, son otros tantos Dionisios y creen que tienen siempre encima de sus cabezas la espada de Damocles. El Sr. González Suárez fué conspirador al modo que lo fueron los Ilmos. Sres. Obispos Checa, Ordóñez, Toral, González Calisto, Lizarzaburu, Masiá, el Rmo. Vicario Capitular de la Arquidiócesis y los demás sacerdotes.

Por falta de datos suficientes omito los nombres de otros eclesiásticos que fueron también perseguidos.

El General Veintemilla no sólo persiguió á obispos y clérigos en sus personas, sino que confiscó sus rentas. Así, fueron privados de las suyas los Ilmos. Sres. obispos de Riobamba, Guayaquil y Loja, el Rdo. Vicario Capitular de la Arquidiócesis, y los Sres. Canónigos Terrazas y Campuzano del Coro metropolitano, y Manuel de la Cruz Hurtado y Vicente Cuesta del de Riobamba.

El mansísimo Sr. Toral, Obispo de Cuenca, observando que el General Veintemilla, en vez de cumplir los juramentos que hizo en Guarañda al Ilmo. Sr. Ordóñez, proseguía en su propósito de perseguir á la Iglesia y sus ministros, le dirigió una nota protestando contra procedimiento tan injusto y arbitrario. Está escrita de tal modo que le parece á úno oír el lenguaje de los Santos Padres, cuando defendían los derechos de la Religión y de la Iglesia, ante los potentados de la tierra; y como ella resume casi todo lo que dejó dicho, la inserto íntegra á continuación.



## PROTESTA.

AL EXCMO. SR. GENERAL D. IGNACIO DE VEINTEMILLA,  
JEFE SUPREMO DE LA REPUBLICA.

Excmo. Señor:

Puede suceder, tal vez, que prestéis oídos atentos á esta pública protesta contra los ultrajes de que acaban de ser víctimas los Ilmos. Señores Obispos de Loja y Guayaquil. Aunque tarde, me veo precisado á levantar también mi voz, para protestar contra los últimos decretos de vuestro gobierno, contrarios á las leyes de la Iglesia. Mas, como las protestas son gratuitamente calificadas de actos sediciosos, puede ser que también tenga yo parte en la gloriosa tribulación con que Dios, Nuestro Señor, se ha dignado visitar á los sacerdotes del Ecuador. Oportuno creí guardar silencio porque suponía que, en momentos de exaltación, habríais procedido como habéis procedido, y que en la calma y reflexión enmendaríais los yerros cometidos; empero, tiempo es ya de hablar: un silencio más dilatado defraudaría la gloria de Dios, blanco hacia el cual van dirigidas todas nuestras acciones.

Con verdadera lástima he contemplado los pasos que vais dando en el camino del escándalo; con lástima, Excmo. Señor, porque al fin soy Obispo, es decir, Padre; y, aunque vos estáis obstinado en perseguir á la Iglesia, no puedo menos de compadecerme de vos, de vos, que ponéis con vuestra conducta en tanto peligro la salvación eterna de vuestra pobre alma. Ya que tan ciegamente habéis echado por las sendas del error, dejadnos el consuelo de compadeceros.

Cuando ibais de camino, desde la Capital, con dirección á Guayaquil, tuvisteis en Guaranda una conferencia pública con el Ilmo. Sr. Ordóñez, Obispo de Riobamba, y en ella hicisteis solemnes juramentos y protestas de catolicismo; mas, apenas pusisteis el pie en la costa, cuando principió la persecución contra el Ilmo. Sr. Lizarzaburu, Obispo de Guayaquil. No tengo dificultad ninguna en horroros, creyendo que fueron sinceros los juramentos y protestas de catolicismo que públicamente hicisteis en Guaranda, y por eso no puedo menos de preguntar asombrado, ¿por qué un cambio tan repentino? ¿cuál fué la causa de vuestro enojo contra el Sr. Obispo de Guayaquil? Mandasteis que se celebrara una misa solemne en la Iglesia Catedral, en acción de gracias, por ser el aniversario de la proclamación de los "principios liberales" en la República, y por el consiguiente esta-

blecimiento de vuestro poder. Mas, me perdonaréis, Señor, si os digo, que la transformación política, ó como queráis llamar á la Revolución del 8 de Setiembre del año pasado, no era acto por el cual pudiera ni debiera tributarse acciones de gracias al Dios tres veces Santo. Así es que, con mucha justicia, se negó el Ilmo. Sr. Lizarzaburu á celebrar en la Catedral la misa que le mandasteis celebrar. En castigo de la "desobediencia" del Obispo, os habéis apropiado de la parte de los diezmos, correspondiente á aquella Diócesis. ¿Creeis, Señor, que tenéis autoridad para imponer á un sacerdote, y mucho más á un Obispo, la orden de celebrar el adorable Sacrificio del Cuerpo y Sangre de Jesucristo, cuando vos queráis y del modo que queráis? Si sois católico, en lo relativo al culto debéis estar sujeto á los Pastores, como un simple fiel; si no sois católico, tampoco tendréis parte en los Sagrados Ritos. ¿Qué alta idea tiene de la Religión, Excmo. Señor, el que, para solemnizar el aniversario de una fecha memorable, decreta que haya misa cantada, corrida de toros y mascaradas!!.....

Mientras se hallaba en la iglesia, fué perseguido por una escolta el Ilmo. Obispo de Loja, después de las protestas que le habían hecho los mismos que iban á prenderlo, de que nada harían contra él. Para evitar tumultos del pueblo, que, sin duda, habría defendido á su Pastor, el Ilmo. Señor Masiá tomó la resolución de huír, como en efecto huyó, siguiendo el consejo del Evangelio, que dice: "Cuando os persiguiereu en una ciudad, huíd á otra." Tristes y por demás escandalosas son las noticias que de Loja nos llegan, acerca de la conducta observada por el desgraciado jefe de la tropa, indigno hijo del Azuay, á quien cupo en suerte la sacrilega comisión de tomar y conducir preso al Ilmo. Señor Masiá, desde Loja á Guayaquil. También habéis dispuesto que sean confiscadas las rentas de aquella Diócesis, á la cual acabáis de dejarla huérfana de su Pastor. Bien está, Excmo. Señor.... De hoy más se cerrarán los templos, al paso que se multiplican las plazas de toros; callarán las alabanzas divinas, mientras crece el estrépito de sacrilegas é indecentes mascaradas!!.....

Decís que los Obispos hacen revolución contra vuestro gobierno. ¿Con qué la revolución es mala! muy bien lo dicen esos campos ensangrentados de Galte y de Guaranda.....! Allí aún humea la sangre..... no hay como dudar!! Para hacer revolución se necesita de soldados y de dinero. Soldados; vos sois el dueño de los ejércitos. Dinero; nuestras iglesias parroquiales, nuestras mismas catedrales están en ruína porque apenas tenemos lo necesario para el culto divino. Jefes; ah señor General! Cuando habéis dado órdenes terribles contra sacerdotes y obispos, decid,

¿os han faltado verdugos que vayan luego á ponerlas por obra, encarcelando clérigos, rompiendo excomuniones y haciendo burla de Dios mismo? ¿Dónde están, pues, los ejércitos, dónde los jefes? ¿Dónde la revolución?

Esas rentas eclesiásticas, que habéis mandado quitar á las iglesias de Guayaquil y de Loja y las que también, por orden vuestra, se han quitado á algunos canónigos de Quito y Riobamba, son bienes sagrados, de los cuales no podíais disponer vos en manera alguna. Habéis impuesto una pena, que ni los Cánones imponen jamás, aun á los clérigos contumaces: la privación absoluta de la congrua sustentación. Habéis impuesto una pena tan grave, sin probar antes delito ninguno, sin permitir la defensa á los que ibais á despojar de sus bienes. Anatema sobre anatema, excomunión sobre excomunión vais, señor General Veintemilla, amontonando contra vos y contra los que tienen la desgracia de cooperar á vuestros procedimientos anticatólicos. ¿Habéis olvidado, por ventura, que tenéis alma inmortal? Tal vez, sois tan desgraciado, que no creéis ya en Dios, á quien debéis dar cuenta de todas vuestras acciones? Tenéis, acaso, hecho pacto con la muerte? O pensáis que el infierno está ya gastado? Os hablo con el divino lenguaje de las Santas Escrituras. Ya en el siglo III, pudo escribir Lactancio una obra sobre la muerte desgraciada de los perseguidores de la Iglesia: *De mortibus persecutorum*. ¿Qué páginas tan terribles no podría añadir la historia de nuestros tiempos á la obra de Lactancio!

Como Obispo y como ciudadano, PROTESTO, pues, contra todos y cada uno de los actos que habéis llevado á cabo contra los sagrados derechos de la Iglesia y sus ministros; y pido á Dios, Nuestro Señor, que, olvidando vuestras enormes iniquidades contra la Religión, se digne hacer descender sobre vos una mirada de misericordia.

Vuestro servidor y capellán,

† REMIGIO,

Obispo de Cuenca.

Cuenca, octubre 20 de 1877.

El Jefe Supremo, en contestación, ordenó al Gobernador de la provincia del Azuay, que se ocupen las temporalidades del Sr. Obispo, suspendiéndole sus rentas y las del Cabildo eclesiástico

de esa Diócesis [1]. Diez días antes había espirado en Guayaquil el Ilmo. Sr. Lizaraburu, Obispo de esta Diócesis, á quien el General Veintemilla abrumó con pesares, porque no quiso traicionar su conciencia.

Habiendo fracasado la tentativa que hizo el General Yépez para restablecer el Gobierno constitucional, el General Urvina, General en Jefe del ejército, promulgó, en 26 de noviembre de 1877, un decreto imponiendo á la provincia de Pichincha ciento ochenta mil pesos de contribución de guerra, de los cuales los ochenta mil recaían en el clero secular y regular. En la distribución tocó al Cabildo metropolitano la suma de veinticinco mil pesos, á las corporaciones regulares cantidades no menos fuertes y sobrado onerosas á los párrocos. La contribución debía cobrarse por apremio personal, y no faltó un párroco encarcelado, porque siendo pobre, no pudo satisfacer la cuota que le había tocado. El Cabildo metropolitano pagó siete mil seiscientos ochenta y dos pesos, protestando, según la instrucción de Monseñor Moncenni, que cedía á la fuerza. No se cobró toda la contribución gracias á la Convención de Ambato que así lo dispuso (2).

El General Veintemilla no sólo se ensañó contra el clero nacional, sino contra el Ilmo. Sr. Restrepo; Obispo de Pasto y otros sacerdotes colombianos, que se refugiaron en nuestra República, porque no podían ejercer su sagrado ministerio sin sujetarse á las leyes anticatólicas que se habían sancionado en su patria. Creyeron en-

---

[1] Nota al Gobernador de la provincia del Azuay de 27 de octubre de 1877, número 112. Esta tampoco se imprimió en el periódico oficial y se encuentra en el libro copiator de comunicaciones al Azuay y Loja del año de 1877 al de 1879.

[2] El decreto por el cual se impone la contribución, está publicado en el *Ocho de Setiembre*, número 59, 13 de diciembre de 1877.

contrar entre nosotros algún consuelo y no hallaron sino nueva persecución. He aquí la prueba.

H. Sr. Ministro de la Guerra.

En el archivo del Ministerio de su cargo existe original una comunicación del Ministro General de la dictadura de D. Ignacio de Veintemilla en 1877, dirigida al Jefe Civil y Militar de esta provincia, por la que ordenaba que se remita á Guayaquil con escolta al Ilmo. y Rmo. Sr. Restrepo, Obispo de Pasto, debiendo hacerse lo mismo con los frailes y clérigos que fuesen adversos á su Gobierno. Teniendo necesidad de la copia legal é íntegra de dicho documento, pido á U. S. H. se sirva ordenar se me la confiera por Subsecretaría.

Quito, mayo 14 de 1891.

H. Sr. Ministro de Guerra.

*Manuel Andrade.*

---

Ministerio de Guerra y Marina.—Quito, mayo 14 de 1891.

Confírase la copia que se solicita.

El General,  
*Sáenz.*

---

José Javier Guevara, Subsecretario de Guerra, cumpliendo con lo ordenado en el decreto precedente en la forma legal certifica: que traído á la vista un legajo de comunicaciones dirigidas por varias autoridades al Sr. Jefe Superior Civil y Militar de Quito, cuyo legajo casualmente se ha archivado en este Ministerio, en la primera hõja se encuentra el oficio citado, cuyo contenido es literalmente como sigue:

“Nº 21. — República del Ecuador. — Ministerio General. Sección de lo Interior y Relaciones Exteriores. — Guayaquil, á 19 de setiembre de 1877. — Al Sr. Jefe Superior Civil y Militar de Quito. — Puesto al despacho de S. E. el Jefe Supremo del Estado, el estimable oficio de U. S. de 12 de los corrientes, me ha ordenado decir á U. S. que aprueba la contestación dada por U. S. á la autoridad de Pasto, quien ha solicitado la internación de algunos clérigos. — En cuanto al Obispo Restrepo, el Supremo Gobierno ha resuelto que como conspirador contra el orden actual del Estado, lo remita con la co-

responsdiente escolta á esta ciudad, debiéndose hacer lo mismo con los otros clérigos y frailes que se hayan manifestado ó se manifiesten contrarios al Gobierno: los demás serán internados á la distancia prescrita en los tratados de esta Nación con la Colombiana. — Dios y Libertad. — *J. Endara.*"

Quito, á 14 de mayo de 1891.

*José Javier Guerrara.*

¿Qué prueba tenía el General Veintemilla para calificar al Ilmo. Sr. Obispo de Pasto de conspirador? Si la tenía ¿por qué no la ha publicado para su justificación? Tanto el Sr. Obispo como los demás sacerdotes estaban en absoluta pobreza. Este es uno de los pecados más graves que pesa sobre la conciencia del General Veintemilla: añadió aflicción al afligido y agravó la triste situación de aquellos sacerdotes. Debían ser remitidos á Guayaquil con escolta, los que se hubiesen manifestado ó manifestaren *contrarios* al Gobierno. ¿De qué manera debía entenderse esta palabra *contrario*? Bastaba, tal vez, una simple desaprobación en privado y de palabra de los hechos *reprobables* del Gobierno, para incurrir en el inhumano castigo decretado por el General Veintemilla?

El Ilmo. Señor Restrepo no sufrió la vejación decretada por aquel General, porque recibió noticia anticipada de la persecución que se le preparaba; pero tuvo que mantenerse oculto por mucho tiempo con grave perjuicio de su salud.

Ahora bien, ¿qué delito cometió el episcopado, cuál el clero para merecer tan dura persecución de parte del Gobierno del General Veintemilla? Lo he dicho y lo repito: su delito consistió en su fidelidad á los deberes de su ministerio, en su entereza en defender la Religión y los imprescriptibles derechos de la Iglesia, contra el

impío periodismo y contra los decretos y pretensiones del Gobierno abiertamente opuestos á la enseñanza católica. Cierito que ese Gobierno calificaba en decretos, notas, proclamas & de sediciosos y promovedores de motines á obispos y clérigos; pero éstos rechazaban, indignados, imputación tan calumniosa. ¿No correspondía entonces al Gobierno exhibir las pruebas que tenía para darles tan odioso calificativo? Lo hizo siquiera una vez? No, repetía hasta la saciedad la misma calumnia sin probarla jamás. Podrá decirme el General Veintemilla, ó su sobrina ó cualquiera otra persona, ¿qué juez, qué tribunal juzgó á ningún obispo ni clérigo de los que fueron desterrados y perseguidos? ¿Dónde está la sentencia condenatoria después del juicio respectivo? ¿Qué tribunal decretó la confiscación de las rentas eclesiásticas? Es tamaña injusticia castigar al más grande criminal sin oír su defensa, sin averiguar la verdad del hecho que se le imputa, en juicio seguido por los trámites legales. ¿Tal vez el General Veintemilla reputaba á obispos y clérigos como los párias del Ecuador y los ponía fuera de la ley? Sí, sí, recuérdese la contestación que dió al Ilmo. Sr. Checa cuando le pedía que los eclesiásticos fuesen juzgados antes de sufrir el durísimo castigo á que se les condenaba. ¿Se les calificaba de sediciosos por la dignidad y franqueza, propias del que defiende la verdad, con que estaban escritas las pastorales, exposiciones, protestas &? Ah, entonces será necesario confesar que fueron sediciosos los Santos Padres, y los obispos de todos los tiempos y lugares, que defendieron con energía los fueros de la Religión y de la Iglesia. “San Atanasio de Alejandría, Liberio de Roma, Hilario de Poitiers y Lucifer de Cagliari protestaban á menudo en los términos más vivos contra el despotismo im-

perial. Basilio de Cesárea resistió á la tiranía de Valente, y en Edesa el sacerdote Eulogio decía al Prefecto Modesto: *Por ventura el Emperador ha recibido el sacerdocio al mismo tiempo que el imperio?* Ambrosio de Milán defendió enérgicamente la libertad eclesiástica, hizo prevalecer las leyes de la Iglesia contra la voluntad de Teodosio I. . . . . Se alzó igualmente con la noble osadía que corresponde á un Obispo contra las órdenes de la Emperatriz Justina. San Crisóstomo desplegó toda la firmeza que exigía su ministerio en frente de la Corte de Oriente. Las usurpaciones del poder civil sobre el eclesiástico eran comparadas al crimen de Osías. . . . . San Nilo decía al Procónsul Eusebio: *No seáis juez de los jueces. Nada tenéis que fallar respecto á los Obispos del Señor.* . . . . . En las controversias de Acasio, Simplicio, Félix y sus sucesores resistieron con energía completamente apostólica á la Corte de Constantinopla, y desplegaron toda su fuerza para salvar la independencía de la Iglesia. . . . . El Papa Símmaco decía al Emperador Atanasio: *Nosotros colocamos á las potestades humanas en su lugar, mientras que ellas no manifiestan su voluntad contra Dios; obedeced á Dios y nosotros os obedeceremos. Mas si no obedecéis á Dios, no podéis usar del privilegio que os otorgara Aquel cuyos derechos habéis menospreciado.* . . . . . Cada vez que el poder humano exigía alguna cosa contraria á la fe y á la conciencia y traspasaba la esfera de sus atribuciones, los obispos, los sacerdotes y los fieles le oponían esta palabra del Apóstol: *Es preciso obedecer á Dios antes que á los hombres.*" (1) También en los tiempos que alcanzamos nos han dado nobilísimos ejemplos de

---

(1) Hergenröther, Historia de la Iglesia, traducción castellana, tomo 2.º, pag. 297 y siguientes.



firmeza y valor en la defensa de los derechos de la Religión y de la Iglesia, los magnánimos obispos Alemanes y otros de nuestra misma América.

Pues bien, estos ejemplos de varones santos y bajo todos aspectos dignísimos, los siguió el clero de la República, y sólo para los hombres de menguado criterio podrá parecer crimen el cumplimiento de un deber ineludible. Los eclesiásticos, con los Obispos á la cabeza, formamos la milicia de Cristo, y estamos encargados de custodiar el sagrado depósito de la fe, de la moral y de la disciplina de la Santa Iglesia. ¿Qué se diría de un General, de unos soldados que, destinados á guardar y defender un puesto importantísimo, de cuya conservación depende la salvación é independencia de la Patria, frente al enemigo que lo ataca, arrojaran las armas, se cruzaran de brazos y permitieran, indolentes, que éste se apoderase de él? No serían viles traidores dignos de mil muertes? Asimismo ¿no serán traidores los obispos y sacerdotes que se callan cuando es atacado el sagrado depósito que se les ha encomendado y, obedeciendo á una falsa prudencia, se convierten, según la gráfica expresión de la Santa Escritura, en perros mudos que han perdido la facultad de ladrar, *canes muti non valentes latrare?* ¿Qué castigo merecerán los que tal hicieren? El del siervo perezoso que enterró el talento que su Señor le confiara para que negociase con él.

Además, es necesario no olvidar que el clero no provocó el conflicto; no hizo sino defender el sagrado depósito que Dios le ha encomendado, escandalosamente atacado por la prensa y por los actos del Gobierno. Así le decía, en aquel tiempo mismo, al General Veintemilla el Reverendo Sr. Vicario Capitular de la Arquidiócesis, en la ya citada "Exposición", por estas palabras:

“Desengañaos una vez por todas, Exemo. Señor; los obispos y el clero no atacan, se defienden; no invaden, son invadidos; no conspiran, se limitan á cumplir sus deberes y obligaciones. Dignaos tomar todas las pastorales y publicaciones del clero, comparad sus fechas, y veréis que todas ellas son respuestas á los decretos y publicaciones del Gobierno.” ¿La verdad contenida en estas líneas fué alguna vez contradicha? No, ni era posible que lo fuese, porque era constante á toda la República

Por lo demás, nadie podrá enrostrar al clero ecuatoriano, de suyo obediente á las autoridades, de haber tomado parte directa, ni indirecta, en los continuos movimientos revolucionarios que el disgusto de los pueblos suscitaba contra el Gobierno dictatorial del General Veintemilla. Si hubiese alguno, le exijo que acompañe su dicho con pruebas fehacientes. No, jamás, ni obispos ni clérigos se mezclaron en esas empresas en que forzosamente había que derramarse sangre. El único caso que, tal vez, pudiera citarse es el de los presbíteros Noboa y Bufarini que acompañaron al General Yépez en la expedición de que he hablado; pero ¿esos sacerdotes vinieron á combatir? Vinieron ejerciendo su sagrado ministerio entre los cristianos que componían la tropa de aquel General. En todo país civilizado se respeta á los capellanes, médicos, cirujanos y demás personas que acompañan á un ejército, sea grande ó pequeño, para prestar sus servicios, ya en el orden espiritual, ya en el corporal. Sólo el General Veintemilla creyó que aquellos sacerdotes habían cometido un gran crimen y los persiguió.

Esta fué la guerra abierta, no entre la Iglesia y el Estado, como dice Dña. Marietta, sino del Gobierno de Veintemilla contra la Iglesia.

Guerra ciertamente *sin precedente en la historia del Ecuador*, como escribe la señora; porque si en los tiempos pasados hubo uno que otro caso singular de intrusión de los Gobiernos en las atribuciones privativas de la Iglesia, jamás se vió una persecución sistemática como la que suscitó aquel General. Guerra, añade Dña. Marietta, *que por sí sola demuestra el carácter de Veintemilla*. Verdad, señora, verdad de á folio, y no seré yo quien la contradiga.

## VII

La señora Veintemilla escribe:

“El triunvirato que formaban Andrade, Nieto y Terrazas, inició su campaña—después de la abolición del Concordato—fijando en las iglesias el entredicho é instruyendo en la predicación adecuada á los caporales del púlpito.....

Los tres canónigos alma de aquella intriga, no se separaban ni de día ni de noche, y era de verse su aspecto furibundo en el Palacio Arzobispal, disponiendo su negro ejército para la campaña de cirios, dobles, rezos, crespones, invectivas y hasta puñales. si llegaba el caso de emplear esas armas, menos hipócritas que las anteriores, contra el Gobierno.”

Estas afirmaciones y los anacronismos, contradicciones y trocatintas que se observan en las *Páginas del Ecuador*, dan sobrado fundamento para adherirse al juicio de los que creen que Dña. Marietta no es la autora del cuaderno publicado con su nombre. A no dudarlo, el verdadero autor surció su libretín á modo de historia, sin cuidar de si decía verdad ó mentira en su narración. Ni podía ser de otro modo; pues está claro que no tuvo á la vista ningún documento fehaciente, sino sólo apuntamientos inconexos, escritos sin duda por la señora. Sea de esto lo que fuere, ella prestó su firma y aceptó toda la responsabilidad, y con ella debo entenderme.

Decidme, señora, ¿es posible que vos, perfectamente instruída en todos los hechos del Gobierno de vuestro tío, hayáis podido ignorar que el decreto de suspensión del Concordato se publicó el 28 de junio de 1877, y que el Rmo. Sr. Vicario Capitular Andrade fué desterrado el 24 del mismo mes, es decir, cuatro días antes? No sabíais que el Sr. Dr. Terrazas, perseguido por vuestro tío, andaba á monte desde diciembre de 1876, en que se verificó el combate de Galte, sin que hubiese podido presentarse en la ciudad, á excepción de pocos días que estuvo asilado en la Legación Francesa, viviendo aún el Ilmo. Sr. Checa? El Sr. Vicario Andrade estuvo oculto, sin atreverse á pisar siquiera los arrabales de esta Capital, hasta julio de 1880, mes en que entró á esta ciudad el Excmo. Monseñor Delegado Apostólico Mocenni, y el Sr. Terrazas no salió á luz sino en junio de 1878, después que se promulgó la Constitución de Ambato y cesó la persecución. Todo esto es constante al vecindario de Quito y vos, señora, lo sabíais muy bien. Pero entonces ¿cómo habéis tenido valor para afirmar que yo con esos dos sacerdotes formábamos un triunvirato y que no nos separábamos ni de día ni de noche en el Palacio Arzobispal? *Era de verse, decís, su aspecto furibundo en el Palacio Arzobispal.* ¿Tenían acaso esos dos sacerdotes el don de bilocarse? Decidme más: ¿no es verdad que el Sr. Vicario Andrade y el Sr. Terrazas eran buscados con insistencia por vuestro tío? ¿No os consta que repetidas veces se enviaban escoltas para prender al Sr. Vicario Andrade, y que felizmente nunca pudo hallársele? Pues si vos los veíais en el Palacio Arzobispal, no como quiera, sino preparando conmigo el ejército negro y afilando puñales contra el Gobierno ¿cómo no fueron aprehendidos? ¿cómo se nos dejaba obrar impune-

mente? Oh que Gobierno tan tolerante ó tan inepto! Pero es notorio en toda la República que él no sufría la más ligera oposición. Conocida es igualmente por todos la saña del General Veintemilla contra el Sr. Vicario Andrade, y respecto al Sr. Terrazas, he aquí lo que á mí me consta, y sin duda, vos, señora, lo sabéis también. El Ilmo. Sr. Checa le pidió á dicho General que dejara en libertad á ese Canónigo, puesto que no había cometido ningún delito en servir la capellanía del ejército que en Galte combatió por el Gobierno constitucional; pero él, pretextando que Terrazas había vertido algunas frases contra su persona en las exhortaciones que hiciera á los soldados, tuvo valor para negarle, rostro á rostro, no la gracia, sino el acto de justicia que le pedía, sin embargo de haberle demostrado que eran falsas las imputaciones que se hacía á aquel Canónigo, quien continuó perseguido y oculto hasta la fecha que dejo indicada. ¡Cuán verdadero es el refrán: *El mentir pide memoria!*

Por lo que á mí respecta, desde el día que fué desterrado el Sr. Vicario hasta algunos días después de la erupción del Cotopaxi, me hallé enfermo en cama, y después de convalecer algún tanto, salí al campo, donde permanecí hasta Noviembre. El Sr. Dr. D. Ramón Acevedo—que se encargó de la Provicaría desde el día en que fué desterrado el Sr. Vicario Capitular—perseguido durante mi ausencia por el Gobierno, se había ocultado. El Sr. Dr. D. Vicente Daniel Pastor, que era otro de los Provicarios, había rehusado el cargo á causa de la grave enfermedad que padecía; de suerte que á mi regreso á esta Capital encontré el Gobierno de la Arquidiócesis en completa acefalia. Como de los tres Provicarios nombrados no quedaba sino yo, urgido por la conciencia, me encargué del Gobierno eclesiástico

el 28 de Noviembre de 1877, es decir, cinco meses después del destierro del Rdo. Sr. Vicario Capitular, y lo desempeñé con algunas interrupciones, hasta julio de 1880 en que este Prelado dejó su escondite. En todo este tiempo me comunicaba, como era forzoso con él, por medio de cartas; pero con el Sr. Terrazas nunca, ni aún sabía el lugar donde se había refugiado, y no le ví sino en junio de 78 en que recobró su libertad y cesó la persecución.

Es cierto que, en cuanto lo permitían mis escasas fuerzas, tomé parte en la defensa de la Religión y de la Iglesia, y de ello no puedo arrepentirme; antes bien siento la dulce satisfacción que se experimenta después del cumplimiento de un deber. Por lo demás, desafío á quien quiera que sea, me pruebe que yo hubiese tomado parte, directa ni indirecta, en las conmociones populares tan frecuentes durante la dictadura del General Veintemilla. Con mis hermanos los sacerdotes, ó junto á los prelados, jamás he traspasado los límites que la misma Religión señala á los que la defienden.

Dña. Marietta por incriminar á los sacerdotes de su imaginario triunvirato, dice:

“Honorables sacerdotes, no obstante, como los Sres. Tovar, Freire, Romero, Mantilla, Campuzano, López, Montañó y otros, se apartaron de sus violentos *compañeros de Cabildo*, en la ruptura de hostilidades, aunque guardando siempre, la reserva y decoro propios de la neutralidad.”

Parece imposible que la señora hable la verdad; los renglones anteriores contienen una falsedad. Tráiganse á la vista las protestas, exposiciones ó escritos del clero en defensa de los derechos de la Iglesia contra los avances del Gobierno de Veintemilla, y se leerán los nombres de los sacerdotes exceptuados; y si faltan los de los

Sres. López y Montaña es porque se hallaban ausentes. En el tiempo á que se refiere la señora, el Sr. López era cura de Ambato y el Sr. Montaña capellán de ejército, y sin embargo en las *Páginas* se los hace canónigos. ¡Cuán ignorante estaba el autor de lo que perfectamente sabía Dña. Marietta! El Sr. López ascendió á la canongía el año 81 y el Sr. Montaña ni ha sido ni es canónigo. En verdad, el único que no tuvo parte en la defensa que hizo el clero fué el canónigo Dr. Terrazas, no porque le faltase voluntad de hacerlo, sino porque, á causa de la dura persecución que sufría, no nos era posible comunicarnos con él; pues, como ya lo he dicho, muchas veces ni aun sabíamos el lugar de su escondite.

Todo cuanto dejo relacionado es público y notorio en esta ciudad; sin embargo, léanse las dos cartas siguientes que confirman mis dichos.

Quito, Mayo 20 de 1891.

Señor Canónigo Dr. D. Ramón Acevedo.

Presente.

Muy estimado amigo mío :

A fin de poner en su lugar la verdad contra las falsedades de Dña. Marietta Veintemilla, suplico á U. tenga la dignación de responder, al pie de ésta, á las preguntas siguientes :

1<sup>a</sup> ¿No le consta á Ud. que en la noche en que acaeció en Quito el tumulto después de la erupción del Cotopaxi, yo me encontraba enfermo en cama, y que después de algún tiempo salí al campo para restablecer completamente mi salud?

2<sup>a</sup> ¿Quién desempeñó la Provicaría desde el día en que fué desterrado el Sr. Vicario Capitular, Dr. D. Arsenio Andrade, hasta Noviembre de 1877?

3<sup>a</sup> ¿En todo aquel tiempo Ud. me vió en el Palacio Arzobispal?

4<sup>a</sup> ¿No es verdad que por la persecución que suscitó contra Ud. el Gobierno quedó en acefalía la Provicaría?

5ª ¿No le consta que el Sr. Canónigo Dr. Terrazas fué perseguido inmediatamente después del combate de Galte, hasta que se promulgó la Constitución de Ambato, esto es, hasta junio de 1873, mes en que el Gobierno los declaró libres á Ud., al Sr. Dr. Campuzano y á dicho Dr. Terrazas?

6ª Durante el tiempo de la persecución ¿se presentó alguna vez en Quito el Sr. Terrazas siquiera ocultamente, mucho menos en público?

7ª ¿Qué causa hubo para que el Gobierno le persiga á Ud.?

Suplicándole me permita publicar su contestación, me suscribo de Ud. afmo. amigo S. S.

*José Nieto.*

Señor Dr. D. José Nieto.

Presente.

Muy estimado Señor y amigo:

Tengo la honra de contestar su carta del 20 del presente relatando concisamente los hechos á que se refieren sus preguntas.

A la 1ª Me consta de un modo evidente que estuvo Ud. enfermo en cama en la noche que fué desterrado el Rmo. Sr. Vicario Capitular Dr. D. Arsenio Andrade, y que después de pocos días salió para Tumbaco, donde permaneció hasta noviembre de 1877.

A la 2ª Habiéndose excusado tanto Ud. como el finado Sr. Dr. D. Vicente D. Pastor, que fueron los primeros designados por el Rmo. Sr. Vicario Capitular para subrogarle en el gobierno de la Arquidiócesis, tuve yo que hacerme cargo de la Provicaría, la que serví hasta el 15 de noviembre de 1877.

A la 3ª Es cierto que durante los meses de mi administración como Provicario, Ud., por su enfermedad y hallarse ausente de Quito, no tomó parte sino en el manifiesto que hizo el Clero por la suspensión del Concordato.

A la 4ª En el mes de noviembre tuve que ocultarme por la persecución del Gobierno y fué entonces, y para que no quedase enteramente abandonado el gobierno de la Arquidiócesis, que Ud. se hizo cargo de la Provicaría.

A la 5ª Es un hecho que me consta á mí y á todo Quito que el Sr. Canónigo Terrazas apenas mejoró de la fiebre que padeció después del combate de Galte, tuvo que ocultarse



para evadirse de la persecución del Gobierno civil y que permaneció oculto hasta junio de 1878 en que se nos dió libertad á los perseguidos.

A la 6.<sup>a</sup> Me consta que el Sr. Terrazas durante el tiempo de su persecución estuvo tan oculto que no se dejaba ver ni de sus amigos y que no tomó la menor parte en los asuntos de entonces.

A la 7.<sup>a</sup> Uno de mis primeros actos como Provicario fué reclamar y protestar en 4 de julio de 1877 contra el decreto de 28 de junio, suspendiendo el Concordato. Además, en octubre del mismo año recibí indicación del Rmo. Sr. Vicario Capitular de que se hiciera en esta ciudad una procesión solemne en desagravio de los ultrajes que se habían hecho en Guayaquil contra el Santísimo Sacramento. Traté de cumplir con este deseo del Rmo. Sr. Vicario, y como el Sr. Jefe civil y militar de Quito se opusiera á ello, tuve que dirigir á este señor dos oficios tales cuales demandaban las circunstancias. Estos fueron *los delitos* que me indispusieron con el Gobierno y por los que tuve que permanecer oculto hasta junio de 1878.

Autorizando á Ud. para que de la presente haga el uso que más le convenga me suscribo de Ud. atto. y afmo. amigo y S. S.

*Ramón Acevedo.*

---

Quito, febrero 20 de 1891.

Señor Vicario General Dr. D. Juan de D. Campuzano.

Presente.

Mi distinguido amigo:

La señora Marietta Veintemilla asegura en las "Páginas del Ecuador," que Ud. entre otros sacerdotes, se separó de sus compañeros en la defensa que hacían de los derechos de Dios y de su Iglesia contra los ataques de la prensa y los avances del Poder civil, *guardando la reserva y decoro propios de la neutralidad*. Tengo para mí que estas afirmaciones son demasiado deshonrosas para un sacerdote. Llamar *reserva y decoro* á la deserción, es el colmo de la insensatez, y la neutralidad de un sacerdote, cuando los dogmas de la Religión y los sacrosantos derechos de la Iglesia son combatidos, es y se llama *traición*. Me consta que la Sra. Veintemilla dijo una falsedad respecto á Ud. y á casi todos los sacerdotes que enumera; no obs-

tante, deseo que Ud. se digne referir á continuación de ésta, siquiera alzadamente—ya que las ocupaciones de su cargo no le dejan tiempo disponible—por qué y por cuánto tiempo estaba perseguido; por qué el Gobierno le confiscó la renta que goza como Canónigo, los meses que duró la confiscación y si se le devolvió dicha renta. También tendrá la dignación de decir si le consta que el Canónigo Dr. José M. Terrazas fué el único que no tuvo parte en las exposiciones, reclamos & que hacía el Clero, por hallarse tenazmente perseguido por el Gobierno, por el *imperdonable* delito de haber sido Capellán del ejército que combatió en Galte en defensa del Gobierno constitucional y legítimo, y si esa persecución duró todo el tiempo de la Dictadura del General Veintemilla, es decir, hasta la promulgación de la Constitución de Ambato. Se dignará, además, autorizarme para publicar su contestación.

Pidiéndole me dispense por haberle distraído de sus arduas ocupaciones, me suscribo de Ud. cordial amigo S. S.

*José Nieto.*

---

Quito, 1º de mayo de 1891.

Señor Deán Dr. D. José Nieto.

Señor y amigo :

Perdone Ud. que haya retardado tanto tiempo la contestación á su estimable de 20 de febrero de este año. Mis ocupaciones bastante recargadas me han impedido hacerlo oportunamente. Hoy satisfago á mis deseos de modo breve, como Ud. lo desea.

Apenas llegado á esta ciudad el Sr. Veintemilla, en los primeros días del mes de enero de 77, me confiscó mi renta. Entonces el Ilmo. Sr. Checa fué personalmente á hablar con el Jefe Supremo, y allí supo S. Sría. que la causa que había impulsado á este señor á dictar tal providencia era la noticia (falsa en el todo) de que yo había escrito un periódico en contra de la revolución de setiembre y predicado contra él en la iglesia de Conocoto. El General Veintemilla contestó al Ilmo. Sr. Checa: “que el Dr. Campuzano publique un papellito en el que se desdiga de cuanto ha dicho contra mí, y yo le volveré la renta.” Como no publiqué el *papelito*, continuó la orden de confiscación. Casi inmediatamente después dí á luz una contestación á la “Carta á los Obispos.” Esto debió agravar más las prevenciones del Jefe Supremo contra mí.

En el mes de febrero del mismo año, dijeron al Sr. Veintemilla que yo había reunido en mi casa seis asesinos para

matarlo. La Sra. Dña. Marietta Veintemilla tomó mi defensa según me lo aseguró el Sr. Dr. D. Leopoldo Freire, gracias á la señora.

Martirizado el Ilmo. Sr. Checa el 30 de marzo, subí al púlpito á narrar en medio de lágrimas las virtudes de la noble víctima. Concluída mi mal tejida oración, protesté allí mismo contra la calumnia que el día anterior había echado á volar, en una proclama, el General Veintemilla, al asegurar, como aseguró, que el Ilmo. Sr. Checa había pertenecido al bando liberal. Así como bajé del púlpito, se me avisó en la misma iglesia, que había orden de prenderme y que tomara algunas precauciones. Con todo salí de ella inmediatamente y me fuí al Seminario.

Antes del asesinato del Ilmo. Sr. Checa principié á publicar un periodiquillo con el título de "El Maná." Salió el número 3<sup>o</sup> después del gran crimen, y en él se lloraba la muerte del Ilmo. Sr. Arzobispo, en una mala imitación de las lamentaciones de Jeremías. El General Veintemilla creyó que en ese artículo se le atribuía alguna complicidad en el asesinato, y además lo reputó subversivo, y mandó acusarlo, y en efecto lo acusaron.

A pocos días de esta orden ó antes de darla (no me acuerdo bien), fué al Seminario un sacerdote extranjero, hoy Obispo en la Oceanía, el R. P. José María Verdier, y dió como muy cierta la noticia de que iban á prenderme. Entonces me aconsejaron que para evitar vejaciones tomara el camino de esconderme, como en efecto lo hice, y permanecí escondido hasta julio de 78 en que se me dió salvoconducto, y se puso término á la confiscación de mi renta.

En 79 ejerí la Provicaría Capitular, y entonces, con ocasión de que se empezaba á organizar la casa de Nazaret para sacerdotes pobres, inventaron una especie: aseguraron al General Veintemilla, que esa casa se fundaba para encerrar allí á los eclesiásticos que se habían manifestado partidarios de él: sin más resolvieron desterrarme de la República, según lo aseguraba una carta dirigida á un amigo mío, por persona, al parecer, de la casa del General Veintemilla. Aconsejado por un sujeto grave y prudente le dirigí á ese señor una comunicacion, para darle á conocer el verdadero objeto de Nazaret. Concluía diciéndole que le escribía porque juzgaba como un deber el desmentir lo que le habían asegurado á él: pero que si no me daba crédito, quedaría tranquilo. Esto le dije, más ó menos, al concluir. El General Veintemilla me contestó atentamente, pero siempre quejoso del clero.

No me acuerdo si en el año 80 ú 81 tuve un desacuerdo grave y público con un Ministro del Gobierno del Sr. Veintemilla. Acaeció en un Certamen de Cánones en la Univer-

sidad de Quito. Entonces supe que el Sr. Veintemilla le dijo á su Ministro, que había hecho muy mal en no mandarme inmediatamente al cuartel.

A poco de esta ocurrencia el Exemo. Sr. Mocenni obtuvo del Sr. Veintemilla, con mucho empeño, según me lo aseguró el mismo Sr. Delegado, que me diera un ascenso en el Coro. Me lo dió, en efecto, y por insinuaciones del Exemo. Sr. Mocenni, fuí á visitar al Presidente y darle las gracias por el ascenso.

De lo que acabo de exponerle y de muchas otras cosas que omito, pero que Ud. las conoce, sacaré Ud. cuán sin razón se me ha colocado entre los neutrales en las disensiones habidas entre la Iglesia y el Gobierno del Sr. Veintemilla.

Me consta que es verdad lo que Ud. dice respecto del Sr. Dr. D. José María Terrazas, en la parte final de su estimable comunicación.

De Ud. atento amigo y servidor.

*Juan de Dios Campuzano.*

## VIII.

Imperturbable Dña. Marietta en su nada honrosa tarea de difamación y calumnia, escribe:

—“Quedaréis en adelante privados de visitar los templos” —decían algunos curas y padres jesuitas, mintiendo á sus feligreses. “Los ateos no se contentan con vuestra pérdida material, sino que quieren la perdición de vuestra alma, negándoos los inefables consuelos de la Religión. Ya no recibiréis el Pan eucarístico; ya no podréis buscar en el sacerdote al amigo, al hermano en nuestro Señor Jesucristo, porque los infames descreídos y los perversos, han dispuesto otra cosa á consejo de Satanás.”

Sois vos, señora, quien ha mentido cuando escribisteis los renglones anteriores. ¿Quiénes son los jesuitas y curas que profirieron esas palabras? Los conocéis á todos, nombradlos. Nadie en Quito las ha oído; pero vos, sin duda diestra en taquigrafía, concurríais á oír todos los sermones y os llevabais copia exacta de ellos; pues que repetís *textualmente* las palabras que oísteis. Pero supongamos que algún sacerdote hubiese dicho algo semejante á lo que achacáis á algunos

jesuitas y curas, ¿por qué se consideraba el Gobierno ofendido? En las palabras que habéis inventado, sin mucha habilidad, y puéstolas en boca de los jesuitas y curas, ¿se nota alguna alusión al Gobierno? y si él se consideraba aludido ¿no es evidente que el mismo se contaba entre los *ateos, los infames descreídos y los perversos?*

No os hago, Dña. Marietta, la injuria de creer que os hayáis alistado en el ejército cuya principal consigna es odio al sacerdocio y principalmente á los jesuitas, y más bien quiero persuadirme que, vencida por una pueril vanidad, habéis consentido en ser el testaferro de algún furioso capitán de ese ejército que, bajo vuestro nombre, quiso desfogar sus iras dando cumplimiento á dicha consigna. Pero sea como quiera, el libro aparece escrito por vos, y con vos continúo entendiéndome.

En la página 245 y siguientes se leen estas afirmaciones, que revelan el odio con que fueron escritas:

“Como he dicho anteriormente, á falta de otro recurso, seguí á los tulcanenos, quienes al saber la entrega del Palacio, nada quisieron escuchar, huyendo hasta encontrar á los jesuitas para pedirles amparo.

Parte del convento de estos sacerdotes, habíamos ocupado con el objeto de combatir dominando á nuestros enemigos; y de allí el por qué los tulcanenos pronto encontraron á los que, inocentamente, llamaron sus salvadores.

—Idos—fué la primera palabra pronunciada por los jesuitas al ver á los vencidos.....

—*Idos hacia la calle*—ordenáronles, faltando así, á los más sencillos principios de la conmiseración humana.....

Mis tías habían recibido una carta del Superior de los jesuitas, Padre Sanvicente, autorizándolas para refugiarse con toda la familia en su convento.....

Mas lejos de cumplir con la palabra empeñada, fuimos entregadas al enemigo triunfante, sin que salvara uno solo de los soldados, uno solo de nuestros amigos.

Los mansos corderos sirvieron pues, la mejor presa á los lobos.

Gozáronse en entregar á los refugiados por adular á los vencedores.

El Padre Sanvicente corría de un extremo al otro sacando con engaño á los infelices que se escondían.

Este sacerdote estuvo quizá como nunca, á la altura de su jesuítico ministerio."

Después que os he convencido, señora, con documentos irrecusables, de falsedad en cuanto habéis escrito relativamente al clero, ¿habrá alguno tan inocente ó tan parcial que os crea lo que, sólo bajo vuestra palabra, afirmáis respecto á los RR. PP. jesuitas y al muy respetable Padre Sanvicente?

Decís que este Padre escribió á vuestras tías autorizándolas para que se refugiaran en su casa con toda la familia; pero el presbítero señor Darío A. Montaña, vuestro inseparable compañero y testigo presencial de cuanto ocurrió en los días 8, 9, 10 y 11 de enero de 1883, asegura otra cosa, como lo veréis en la carta que á continuación transcribo. Vuestra familia entró á la casa de los jesuitas, no por la puerta, sino furtivamente por un horado hecho en la pared que divide dicha casa y el cuartel, y sin embargo los Padres la recibieron con benevolencia y la obsequiaron.

Decís que todos los soldados fueron entregados sin que se salvara *ni uno solo* de ellos; pero el mencionado presbítero asegura que él, ayudado por un jesuita, salvó unos tantos poniéndoles la escarapela que usaban los restauradores, y que si no escaparon otros más, fué porque se puso guardia en la puerta de la iglesia.

Afirmáis que no se salvó *uno solo de vuestros amigos*; y vos misma, contradiciéndoos, aseguráis—pag. 247—*que familias enteras se ocultaron en el mismo convento sin que nadie lo sospechara*. Estas familias no podían ser sino de vuestros amigos, puesto que se ocultaron, y sin embargo se salvaron, á pesar de que, según

vos, el Padre Sanvicente *corría de un extremo á otro sacando con engaño á los escondidos.*

Ahora bien, ¿creis, señora, de buena fe que los jesuitas hubieran podido salvar á vuestra familia por más que lo quisiesen? El día 11 muy por la mañana era ya público en la ciudad que ella había pasado por el agujero del cuartel á la casa de los jesuitas, y tan público fué que lo supe yo en el Palacio Arzobispal, y en el acto fuí—lo digo por necesidad, sin ella lo habría callado—á la Compañía por ver si podía salvarla, y regresé palpando la imposibilidad de lograrlo. Supongamos que la hubiesen colocado en un escondite tal que fuera imposible encontrarla, ¿habría permanecido allí indefinidamente? Los jefes de la restauración sabían con certidumbre que vuestra familia estaba en la Compañía y habían resuelto tomarla á toda costa; porque—según oía decir entonces—esta medida era de absoluta necesidad permaneciendo el estado de guerra con vuestro tío, á fin de que no se repitiera lo que ella hizo en la revolución del 8 de setiembre, que desde su asilo en casa del Ministro inglés trabajó activamente por su triunfo. Además, aun no bien constituído el Gobierno de la restauración—no hay por que no decirlo—algunos subalternos se desmandaron é hicieron cosas reprensibles. Invadieron el Palacio Arzobispal, y del lado del Ilmo. Sr. Arzobispo arrancaron á su hermano el Sr. D. Carlos Ordóñez ¿y los jesuitas habrían podido salvaros?

He aquí la carta del Sr. Montaña:

Quito, febrero 11 de 1891.

Señor Dr. Darío A. Montaña.

Estimado amigo mío:

A fin de rectificar cierto error en que ha incurrido la Sra. Marietta Veintemilla, suplico á Ud. se digne contestar, á continuación, á las preguntas siguientes:

1<sup>a</sup> ¿No es cierto que Ud. oficiosamente fué á donde el Padre Sanvicente á suplicarle que, en caso necesario, dé asilo en el convento á las señoras Veintemillas y que el Padre se negó á recibir las, alegando la razón de que no estaba en su facultad dispensar la clausura?

2<sup>a</sup> ¿No es verdad que habiéndole Ud. argüido en contra manifestándole que en casos, como el en que se encontraban las señoras, no debía tener escrúpulo de que se viole la clausura, el Padre no replicó, y tomando Ud. ese silencio por consentimiento, fué donde las señoras y las persuadió á que pasaran á la casa de los jesuitas, y que el paso se verificó por un agujero que los soldados habían practicado en la pared medianera entre el cuartel y el convento?

3<sup>a</sup> ¿Cómo fueron tratadas las señoras por los Padres cuando ya estaban en su casa?

4<sup>a</sup> ¿No es verdad que Ud., acompañado de un Padre jesuita, hizo escapar á varios soldados de Veintemilla poniéndoles la escarapela que usaban los restauradores?

Dispénsame, amigo mío, la molestia y ocupe á su afmo. amigo y S. S.

*José Nieto.*

---

Guápulo, 11 de febrero de 1891.

Señor Dr. D. José Nieto, Deán de la Iglesia Metropolitana.

Quito.

Muy respetado Señor y buen amigo:

Tengo el honor de contestar á US. las preguntas que me hace á continuación de ellas, y con la verdad que debe ser el carácter distintivo de un sacerdote.

A la primera, diré á US. que es verdad me propuse yo espontáneamente á dar este paso porque temía un mal resultado, y al ser las señoras tomadas en el Palacio, había mucho riesgo, aún de sus vidas, por esto les persuadí que pasaran á ese lugar, excepto la señorita Marietta, quien se encontraba en el Palacio y muchas veces fuera de él, dirigiéndolo en persona la acción.

A la segunda, es verdad todo su contenido.

A la tercera, esa tarde observé que las trataron muy bien y aún las obsequiaron como pudieron, pero al otro día ignoró lo que pasó porque estaba separado.



A la cuarta, es muy cierto, porque habiendo yo advertido que los restauradores tenían divisa azul, busqué un pedazo de ese color por la sacristía, y habiéndolo encontrado, distribuí á los que pude, á fin de confundirlos con los otros y propuse al Rdo. Padre Silva, Sacristán mayor de dicha iglesia de jesuitas, que abriéramos un poco la puerta de la iglesia y fuéramos sacando por allí los que podamos, á lo cual se prestó gustoso, y lo verificamos hasta que lo notaron y pusieron guardia.

Quedan pues así contestadas las cuatro preguntas á las que US. se refiere, y aprovechando de esta ocasión, me repito una vez más de US. su conseqüente amigo y seguro capellán; y lo firmo, dando á US. libertad para que haga el uso que le convenga.

*Darío A. Montaña.*

No sólo los jesuitas, los Padres franciscanos han sido también calumniados en las *Páginas del Ecuador*. He aquí lo que se lee en la 197:

—“Quién ha traicionado?—pregunté (á los tulcaneños que venían de fuga).

—Los Padres contestároume;—los Padres de San Francisco que desarmaron á nuestros hermanos que guardaban las torres. Desde allí nos han asesinado después, aprovechando de nuestro descuido.

En efecto, tras la victoria que obtuvimos á las dos de la tarde, los franciscanos cuyo Superior era un Padre Baltazar, hicieron abandonar su puesto á los tulcaneños que guardaban las torres.

—La caridad cristiana nos ordena daros de comer—dijéronles—dejad entre tanto las armas en su lugar.

Aquellos malos sacerdotes aprovecharon del engaño y colocaron en los lugares antes ocupados por los tulcaneños, á los enemigos armados con nuestras propias armas, y fué así que, después de dos horas y á la llegada de Landázuri, pudieron hacer grande carnicería en nuestra tropa.”

Me parece que esta es mentira de los tulcaneños. Me he informado de lo que sucedió en San Francisco el día 10 de enero, y he aquí lo que me han referido personas dignas de crédito de dentro y fuera del convento.

Una partida de tulcaneños rompió la pared

que media entre el edificio de la Policía y el convento de San Francisco y se introdujo en éste. Inmediatamente buscaron la entrada á las torres y, como eran forasteros, no la encontraron. Los Padres no quisieron mostrársela por temor de que se dañara el reloj, que no hacía mucho tiempo habían colocado en una de ellas. Desesperanzados de ocupar las torres, se recostaron aquí y allí en el patio y claustros, como esquivando volver al combate.

Los Padres, viéndolos que se estaban allí con gran sosiego, les invitaron á comer, como lo hicieron también á muchas personas, hombres y mujeres, que imprudentemente habían ido á la iglesia y se quedaron allí. Los soldados aceptaron el convite, pero antes colocaron las armas en una celda dejando allí un centinela. Entre tanto, algunos jóvenes habían arrimado una escala á la casa de Dña. Virginia Klinger, que está contigua á San Carlos, y subiendo al tejado descendieron al noviciado de San Francisco—edificio que sirvió de Seminario menor—y de aquí pasaron al convento. Los susodichos jóvenes habían observado que las torres estaban vacías de gente y determinaron ocuparlas. Mas, como al entrar al convento divisaron soldados, dispararon sus fusiles é hirieron á un sirviente de la comunidad. Los tulcanenos, ciertamente descuidados y sin armas á la mano, se rindieron en seguida. Los recién entrados, conocedores del convento, se dirigieron sin vacilar á las torres y las ocuparon, no obstante las reiteradas súplicas de los Padres para que no lo hicieran, manifestándoles que sin duda iban á perder su reloj. Los tulcanenos que estaban en la grada larga del atrio de San Francisco, bajo de él y en la plaza, emprendieron la fuga, porque, ciertamente, les era imposible resistir á los fuegos que se les hacía de las torres de

San Francisco, de Santa Clara ocupada desde muy por la mañana por los restauradores y aun de las ventanas de algunas casas vecinas.

Es pues absolutamente falso que los tulcaños hubiesen ocupado las torres, y que los Padres hubiesen tomado la más lijera parte en lo sucedido en su convento.

En la página 208, escribe la señora lo siguiente:

“En el momento aquel de confusión ocasionado por la fuga que los tulcaños emprendieron desde San Francisco hasta el Palacio. Morales con las compañías de su batallón, más el número “26”, creyeron que se había pronunciado la derrota en nuestras filas. Este último cuerpo penetró en el Palacio Arzobispal á instigación del *Canónigo Arsenio Andrade, quien les persuadió de que era ya tiempo de cesar en la resistencia.*”

Las palabras subrayadas del párrafo anterior contienen una falsedad. Yo estuve también en el Palacio Arzobispal, junto con el Sr. Dr. Arsenio Andrade y muchas otras personas, y referiré con toda verdad lo que ví.

No me detendré en el asilo que buscó todo el personal del Gobierno en el Palacio Arzobispal, el día 9 víspera del combate. Allí recibió, á las 6 p. m. al Parlamentario que le envió el Sr. General Salazar intimándole la rendición de la plaza. Me parece que por falta de papel timbrado para contestar, pasó al Palacio de Gobierno y no regresó. Me limitaré, pues, á lo que presencié el 10, día del combate.

Poco después de las doce de aquel día, se presentó el Coronel D. Luis F. Ortega y dijo al Ilmo. Sr. Arzobispo:

—Hemos derrotado ya á los del Sur; no nos falta sino debelar á dos ó trescientos hombres que vienen del Norte con Landázuri, lo cual costará poco trabajo.—

—Bien—le contestó el Ilmo. Sr. Arzobispo;—pero tal vez Ud. no ha comido?—

Ciertamente que no—le respondió.

Entonces el Ilmo. Prelado dió orden que le sirvieran una refacción, concluída la cual salió.

A la una p. m. vimos, desde la galería interior del Palacio bajar al trote y sin disparar los fusiles, á los soldados del Norte, de la colina de San Juan á la ciudad, y á poco rato oímos que se volvía á encender el fuego que se había apagado antes. A las dos p. m. entraron al Palacio unos oficiales trayendo tres ó cuatro heridos—no recuerdo el número fijo.—Confesamos á los que creíamos estabau de peligro y se curaron todos. Los oficiales se arrimaron á los pilares y quedaron quietos. Un religioso converso de los Redentoristas, les dijo:—Señores, los heridos están curados y en seguridad, pueden ustedes salir.—Si Ud. viera—le contestaron—como está la esquina de la Concepción, no nos mandaría salir; aquello parece un infierno—y se quedaron. De tres á cuatro p. m. oímos fortísimos golpes dados á la puerta del Palacio, que estaba asegurada con una fuerte tranca, y á poco rato, forzándola, se lanzaron dentro los soldados del General Veintemilla, á mi parecer en número de algo más de ciento. Por de pronto nos persuadimos que su intento era ocupar la galería exterior del Palacio, para hacer fuego desde allí; pero nos engañamos, porque precipitadamente llegaron á un ángulo de los corredores altos, y allí arrojaron los fusiles, muchos se desnudaron del vestuario militar y en seguida se derramaron por el Palacio buscando donde esconderse.

Estos soldados, pues, se refugiaron en el Palacio derrotados y poseídos de miedo pánico y es falso que hubiese precedido instigación del Sr. Dr. Andrade ni de nadie. Ni era posible que este

señor hubiese podido comunicarse con ellos. No por la puerta, porque nadie se atrevía á acercarse á ella por temor de ser víctima de alguna bala; tampoco por la galería exterior por la misma razón. Si el Sr. Dr. Andrade les hubiese persuadido á que entraran, les habría franqueado la puerta, y no habrían tenido necesidad de romperla, como lo hicieron y consta á las muchas personas que estaban en él.

### CONCLUSIÓN.

Apeles, acusado falsamente por Antífilo de haber conspirado contra Ptolomeo, Rey de Egipto, y causado el levantamiento de Tiro, estuvo á punto de perecer, pues el Rey le habría condenado á muerte si no se hubiese descubierto oportunamente la verdad. Ptolomeo, arrepentido de su ligereza en creer lo que se le había aseverado sin ninguna prueba, devolvió su amistad á Apeles y aún le regaló una grande cantidad de dinero. El insigne artista, sin contentarse con haber recuperado su honra y la estimación del Rey, y atento á la injuria que se había hecho á la verdad, pintó el famoso cuadro de *La calumnia*, cuya descripción es muy conocida. Yo, no pudiendo pintar un cuadro semejante, he tomado la pluma, y en medio de mis habituales dolencias, he demostrado con documentos fehacientes, que todo lo que afirma Dña. Marietta Veintemilla respecto al clero, es falso y calumnioso.

Espero confiadamente que este mi pobre trabajo, emprendido sin ninguna pretensión, y sólo por amor á la verdad y porque la fama del clero de mi Patria no sufra el más pequeño detrimento, rectificará el juicio que de él hubiesen formado los extranjeros con la lectura de las *Páginas del Ecuador*. No he escrito sino lo que me

consta á mí, ó lo que he hallado en documentos irrecusables, ó después de indagaciones prolijas y concienzudas. Así, pues, protesto que no contestaré á nadie—si hubiese alguno que quisiese contradecirme—si su réplica no viene autorizada con documentos tan buenos como los que he presentado.

Pero antes de dejar la pluma, permitidme, Dña. Marietta, que os dirija unas pocas palabras de consejo. Soy sacerdote y todavía vive en mi pecho la estimación hacia vos y vuestra familia. Os he conocido desde vuestra infancia y creedme, al leer vuestro libro, he sentido grande compasión por vos. ¡Cuán otra sois de la que fuisteis! Volved atrás, todavía es tiempo. Si os empeñáis en continuar por el camino que, en mala hora, habéis emprendido, Dios no quiera, seguiréis los pasos de Madama Roland y de otras, á quienes Dios crió con excelentes disposiciones para la verdadera virtud, y en su primera edad correspondieron á la gracia divina; pero después la vanidad y los malos libros extraviaron su entendimiento y acabaron por perderlas. *Dios ha infundido en mi alma sed insaciable de gloria*, decís en la pag. 249 de vuestro libro. Creedme, no Dios, sino ideas falsas adquiridas en malas lecturas, os han infundido esa sed. Es indispensable distinguir entre gloria y gloria. La hay de buena ley y la hay vana. Si empleamos las dotes con que Dios nos ha favorecido en acciones buenas y loables, nuestro nombre será bendecido; pero si las hacemos servir para empresas reprobadas por la razón y la Religión, nuestro nombre será pronunciado por muchos, pero para maldecirlo. El valor, por ejemplo, puesto al servicio de la patria ó de la defensa del desamparado injustamente invadido, merecerá elogios de todo hombre bueno; pero el valor del pirata que pelea,

sin tener en cuenta su vida, por defender la presa injustamente retenida, no le procurará honra sino vituperio. La condesa de Bureta, Agustina Zaragoza y la joven Manuela Sancho, defendiendo la independencia de su patria contra la injusta invasión de los franceses en los sitios de la ciudad de Zaragoza, han pasado á la historia con gloria. Erostrato incendiando el templo de Diana para inmortalizarse, ha pasado sí á la posteridad, pero como un malhechor. Mas, hablando en puridad, persuadíos que las prendas ó dotes naturales, como el valor, el talento y otras, de nada sirven si las acciones emanadas de ellas no están informadas por la caridad y el temor de Dios; no son sino vanidad y humo: únicamente merece alabanza la mujer que teme á Dios.

Quito, Junio de 1891.

*José Nieto.*



ERRATAS SUSTANCIALES.

En la pág. 5ª, línea 34, dice:—El 1º de Mayo—léase: El 1º de Marzo.

En la pág. 62, línea 29, dice:—á los RR. PP. Lazaristas—léase:—á los RR. PP. Redentoristas.

En la pág. 64, al fin de la nota, dice:—está marcada con el Nº 131—léase:—está marcada con el Nº 113.